

JOAQUÍN MIRAS ALBARRÁN

# LA REPÚBLICA DE LA VIRTUD



[www.omegalfa.es](http://www.omegalfa.es)

*Biblioteca Libre*

# LA REPÚBLICA DE LA VIRTUD

*Joaquín Miras Albarrán \**

---

[www.omegalfa.es](http://www.omegalfa.es) Biblioteca Libre

*“...l’essence de la république ou  
de la démocratie est l’égalité...”*

Robespierre

## DECLARACIÓN DE INTENCIONES

Durante las dos últimas décadas la derecha ha tratado de refutar el discurso historiográfico que data el origen de la democracia contemporánea en la Revolución francesa para poder apoderarse también de esta palabra.<sup>1</sup> Para ello ha dado publicidad a los

---

\* Joaquín Miras Albarrán (1953) Comunista marxista. Ldo. en Filología. Profesor de IES. Su concepción del marxismo se inspira en los autores marxistas que consideran esta tradición como una praxeología o filosofar sobre la actividad, esto es como un saber segundo que reflexiona sobre la actividad desarrollada: Gramsci, Lukacs, Arthur Rosenberg, Thompson, Pasolini.... En la línea de los autores de esta corriente trata de explicar la realidad social humana como una totalidad cultural, en sentido antropológico, solo mediatamente condicionada por las relaciones económicas. Ha trabajado en la restitución del pensamiento político res publicano a la reflexión marxista dado que las corrientes más economicistas y objetivistas del marxismo, muy influyentes, habían desnaturalizado de esta tradición esta reflexión que sin embargo se encontraba en el origen de la misma.

<sup>1</sup> Para un resumen de los acontecimientos con los que comienza el bicentenario, y de los debates que se abrieron desde el principio con toda crudeza, ver la revista Raison Présente, (1989), segundo trimestre, nº 91. Este número dedica su cuerpo central al asunto que nos ocupa.

trabajos de autores contrarios a la Revolución, desde Burke a las elaboraciones de algunos partidarios de la posmodernidad, cuya intención era la cancelación de todos los relatos revolucionarios.<sup>2</sup> En esta maniobra la obra de Furet<sup>3</sup> desempeñó un papel primordial por su compromiso militante con este objetivo. Este autor volvió a ser relanzado desde Francia, por su eficacia ideológica, durante la celebración del bicentenario de la Revolución, por intervención personalísima del entonces presidente socialdemócrata Mitterand, quien puso en manos de Furet los medios para sortear a la dirección oficial (Vovelle), y convirtió así el bicentenario en una plataforma al servicio de la revisión historiográfica.

Estos intentos se vieron favorecidos por el corsé intelectual impuesto por el movimiento obrero a las investigaciones sobre la Revolución, ya desde la época de la Segunda Internacional, y que fue continuado por el estalinismo.

Esta corriente impuso una interpretación según la cual la Revolución francesa había sido una revolución burguesa, en la que las masas populares habían carecido de capacidad para elaborar un proyecto político propio, o, en los casos documentados de

---

2 Edmund Burke escribió ya a comienzos de la Revolución francesa, en 1790, el primer panfleto antijacobino de la historia. Ver: Burke, Edmund (1978): Reflexiones sobre la Revolución francesa, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales. Años antes Burke había defendido las libertades de los americanos en su lucha contra la metrópoli, pero esto es sólo una aparente contradicción. También desde antiguo, había escrito en contra de Rousseau (Una justificación de la sociedad natural, 1757). Es decir, era un autor que sabía que en Francia había condiciones para que las cosas evolucionaran de forma muy diversa a la americana. El panfleto en cuestión sobre la Revolución tiene el mérito de presentar la tópica contra revolucionaria que luego desarrollarían los demás autores antidemócratas.

3 Furet François (1985) *Penser la Révolution française*, París, Ed. Gallimard, Col. Folio. Un análisis de la estrategia de Furet: Sledziewski Elisabeth G., (1989) "La strategie-Furet", *Raison Présente*, 1989, segundo trimestre, nº 91, pp 17 a 22.

autonomía, habían desempeñado un papel contrario a la “marcha de la historia”.<sup>4</sup>

---

4 Una de las últimas defensas explícitas de esta tesis, expuesta de forma escueta, y por tanto, muy clara, la podemos encontrar en el prólogo que George Lefbvre escribe al texto de Ph. Buonarroti. Ver: Buonarroti Philippe, (1957) *La conspiración pour l'égalité, dite de Babeuf*, París, Eds. Sociales, pág. 8. Como sabemos, la obra había sido publicada por primera vez en 1828 por Buonarroti, quien había participado en la Revolución, siendo joven; por tanto, había conocido directamente los acontecimientos que narra. George Lefebvre no duda en desautorizarle: “Su veneración por el Incorruptible es tal que induce al lector a imaginar que los robespierristas fueron comunistas “avant la lettre”. Pocas líneas antes, en la misma página, ha escrito: “Sin embargo, en los enfrentamientos con los contra revolucionarios aliados con el extranjero, una parte de la burguesía, Montagnards y jacobinos, recurrieron a los sans culottes para apoderarse del poder, de manera que la política del gobierno revolucionario que formaron respondió en una cierta medida a los deseos de sus aliados”. Y al final de la página le pone nombre a este tipo de alianza, cayendo en flagrante anacronismo: “no sin repugnancia, estos comunistas –los babuvistas- se avinieron a la reconstitución del frente popular” . Lefebvre se atreve a contradecir la opinión de quien vivió aquellos acontecimientos. Pero el sostenimiento de la hipótesis de la Revolución francesa como revolución burguesa contradice los descubrimientos resultantes de las propias investigaciones de Lefbvre sobre la revolución campesina. Sin embargo él aceptaba someterlos al lecho de Procusto de esa extraña consigna mantenida, en principio, por los partidos social demócratas, y luego por los comunistas, que consistía en considerar que la Revolución debía haber sido “burguesa”. La explicación de ello es clara: antes de la existencia de la clase obrera industrial, del partido guía de la misma y de la obra de Marx y Engels, no era posible que nadie hubiese tratado de emancipar a la humanidad; en esta la reelaboración laica de la Parusía se basaba toda la interpretación. Pero Marx y Engels habían sido, en la realidad, dos herederos de la tradición republicanista clásica, y continuadores directos del legado democrático jacobino, al que habían accedido al organizarse en el seno de las asociaciones de la clase obrera. Porque, precisamente, el jacobinismo fue la teoría política que permitió la constitución o construcción de los explotados como clase o agente político. Debemos a E. P Thompson la investigación historiográfica en profundidad del asunto en su monumental obra. Ver: Thompson. Edward P., *La formación de la clase obrera e Inglaterra*, (1989) Barcelona, Ed. Crítica, 2 vols –ver el índice analítico “jacobinismo inglés”-. Pero también los clásicos habían tenido conciencia de esto, y escribieron sobre el asunto. Por ejemplo, Engels lo desarrolla en el artículo que escribe desde Londres, en 1846, para *Rheinische Jahrbücher*, con ocasión de celebrarse la instauración de la república

Con todo, siempre ha existido un proyecto historiográfico y pro revolucionario distinto, que ha puesto de manifiesto el protagonismo de las masas populares, urbanas y rurales, en la historia del siglo XVIII y en la Revolución francesa. Dentro de esa otra corriente, resulta fundamental la obra de A. Mathiez aún hoy en día.<sup>5</sup> Este gran historiador filo revolucionario demostró

---

francesa, el 22 de septiembre de 1792, artículo en el que además, resume las intervenciones de los dirigentes obreros de la “democ soc” Ver: Engels, Federico, La fiesta de las naciones en Londres, en Federico Engels (1978) La situación de la clase obrera en Inglaterra y otros escritos, Barcelona, Ed. Crítica, OME, n° 6, pp 563 a 576. Del mismo autor, se puede consultar también, en el mismo volumen el capítulo de La situación de la clase obrera en Inglaterra titulado “Movimientos Obreros”, desde el subapartado “El cartismo” hasta el final, pp. 477 a 489. Muchos decenios después, tanto el Marx autor de la Crítica al programa de Gotha, de 1875, como el Engels escritor de la Crítica del proyecto de programa socialdemócrata de Erfurt de 1891 se mantendrían atentos a la misma tesitura democrático jacobina. Ver: Marx, Carlos, (1971) Crítica al programa de Gotha, Madrid, Ricardo Aguilera editor. Engels, Federico, Crítica del proyecto de programa socialdemócrata de Erfurt, en Carlos Marx y Federico Engels, (1974) Obras Escogidas, Moscú, Ed. Progreso, Vol 3, pp. 450 a 461. Para el análisis de la apropiación de la herencia republicanista democrático jacobina por parte de los trabajadores franceses del siglo XIX que se constituyen en “democ soc.” ver Sewel, W. H. (1992) Trabajo y revolución en Francia, el lenguaje del movimiento obrero desde el Antiguo régimen hasta 1848, Madrid, Ed. Taurus. Y también, Maillard Alain (1999) La communauté des égaux, París Éds. Kimé. De haber conocido Marx y Engels cómo llegaban a ser interpretadas, por parte de la socialdemocracia y de la KOMINTERN, sus propias ideas, desgajándolas de la tradición democrático republicana, hubiesen quedado despavoridos.

- 5 Mathiez Albert, (1935), La Revolución francesa, Madrid, Ed. Labor, tres tomos. Obra soberbia, en la que sintetiza muchos decenios de investigaciones. También ver: Mathiez Albert, (1927), Autour de Robespierre, Paris, Ed. Payot. Mathiez Albert, (1958) Etudes sur Robespierre, París, Editions Sociales. Mathiez Albert (1930) Girondins et montagnards Paris, Librairie de Paris, Firmin-Didot et Cie. A. Mathiez, además de ser un historiador de un talento rayano en lo genial, es uno de los últimos intelectuales conscientemente republicano democratista, que defiende la recuperación y aplicación en la práctica política de las teorías y prácticas jacobino robespierrianas. Estas posiciones políticas eran ya marginales a fines del siglo XIX, tras la instauración de la Tercera República Francesa, y fueron barri-

que la Revolución francesa no había sido una revolución burguesa, sino una revolución democrático popular en la que se había abierto un terrible proceso de lucha de clases entre la burguesía emergente, por una parte y el bloque popular constituido por la *sans culotterie* y el campesinado, por la otra. Además, en un trabajo ingente, rescató la figura de Robespierre, que había sido infamado y calumniado, y le restituyó ante la historia su talla moral, su capacidad intelectual y su creatividad política revolucionaria. Gracias a Mathiez, y a la escuela de investigadores por él creada, hemos podido conocer la importancia fundamental del papel que desempeñó Robespierre durante todo el proceso revolucionario.

Además, durante la segunda mitad del siglo XX, G. Rudé y E. P. Thompson desarrollaron sendas obras que transformarían la historiografía de izquierdas, y que poseen particular importancia para el asunto que nos ocupa.<sup>6</sup> Tampoco se puede olvidar

---

das por las consecuencias de la Primera Guerra Mundial. Al igual que Mathiez, otro gran intelectual, hijo de la universidad centroeuropea anterior a la Primera Guerra Mundial, Arthur Rosenberg, abrazaría conscientemente esta tradición como proyecto político, a consecuencia de una radicalización política personal ante las repercusiones del estallido de la Primera Guerra Mundial; también esta fue otra evolución personal claramente extemporánea, por desgracia. De este autor ver Rosenberg, Arthur (1981) *Democracia y socialismo. Historia política de los últimos ciento cincuenta años (1789-1937)*, México, Cuadernos de Pasado y Presente. Hay otra edición anterior, de 1966, Buenos Aires, Ed. Claridad.

6 George Rudé fue un historiador dedicado a la historia social enfocada “desde abajo”. Investigó sobre la multitud, o “*menu peuple*”, del siglo XVIII, tanto en Francia como en Inglaterra y sobre el de la Revolución francesa. Indagó sobre su cultura, sus intereses y su capacidad de lucha. Al igual que los de E. P. Thompson, sus trabajos son una síntesis inextricable del método de trabajo del historiador social y del antropólogo de la cultura. De este autor ver, entre otras obras: Rudé George, (1978) *La multitud en la historia*, Madrid, Ed siglo XXI. Rudé George, (1978) *Protesta popular y revolución en el siglo XVIII*, Barcelona, Ed. Ariel. Rudé George, (1981) *Revolución popular y conciencia de clase*, Barcelona, Ed. Crítica. Rudé George (2000) *El rostro de la multitud*, Valencia, Ed. Centro Tomás y Valiente UNED.

la aportación historiográfica de G. Lefebvre y A. Soboul, quienes están entre los que se hicieron violencia y adoptaron la interpretación canónica del movimiento obrero, pero descubrieron y estudiaron la “autonomía” del movimiento campesino y sans culotte durante la Revolución.<sup>7</sup> Por último hay que destacar la fundamental importancia de la generación hoy madura de estudiosos sobre la Revolución francesa, entre los que destaca con luz propia Florence Gauthier<sup>8</sup> y también Françoise Brunel<sup>9</sup> y

---

Sobre E. P. Thompson, cabe decir que es uno de los más eximios historiadores del siglo XX. Comparte el enfoque con Rudé. Su trabajo es prueba de que la historiografía empíricamente más rigurosa, para ser potente, requiere del desarrollo de un poderoso aparato heurístico y conceptual. Fue el creador del concepto “economía moral de la multitud”, que pone de relieve la densidad cultural del comportamiento de los populares del siglo XVIII. Ver: Thompson Edward P. (1979) Tradición, revuelta y consciencia de clase, Barcelona, Ed. Crítica. Thompson Edward P., (1989) La formación de la clase obrera en Inglaterra, Barcelona, Ed. Crítica, 2 tomos. Thompson Edward P. Costumbres en común, (1995) Barcelona, Ed. Crítica. Thompson Edward P.(1988) William Morris, de romántico a revolucionario, Valencia, Edicions Alfons el Magnanim. Para un estudio de conjunto de la escuela historiográfica británica surgida en torno a la revista Past and Present, de historiografía política, discípulos de Maurice Dobb, a saber, Rodney Hilton, Christopher Hill, E. P. Thompson y Erick Hobsbawm, ver Kaye, Harvey,(1989) Los historiadores marxistas británicos, Zaragoza, Ed. Universidad de Zaragoza.

7 G. Lefebvre descubrió la autonomía y la fuerza del movimiento revolucionario protagonizado por el campesinado; la rapidez de comunicaciones y de respuesta movilizatoria que el tejido campesino poseía. Lefebvre, George, (1986) El gran pánico de 1789 Barcelona, Ed. Paidós. Albert Soboul estudió el movimiento popular revolucionario urbano de la sansculotterie; Soboul, Albert (1979) Les sans culottes, mouvement populaire et gouvernement révolutionnaire (1793- 1794), Paris, Éditions du Seuil. Hay trad. esp. (1989) Madrid, Ed. Alianza. Ver También su compilación de artículos (1983) Comprender la Revolución francesa, Barcelona, Ed. Crítica.

8 Florence Gauthier es, sin lugar a dudas, uno de los mejores historiadores actuales. Heredera de la tradición francesa de estudios sobre la revolución, aún los trabajos de A. Mathiez, de A. Aulard y de Lefebvre y Soboul. Además, conocedora de los estudios de E. P. Thompson, se ha inspirado en la obra de éste, al igual que algunos otros historiadores franceses de su generación. Ver Gauthier, Florence De Mably à Robespierre. De la critique de l'économique à la critique du politique, en Florence Gauthier y Guy-

otros, o de los agudos estudios sobre Robespierre de G. Labica<sup>10</sup> y de H. Guillemin.<sup>11</sup>

El autor de esta ponencia se comprende dentro de esta otra corriente. La ponencia contribuye a establecer que en el transcurso de la Revolución francesa, los de abajo, el demos, a partir de sus capacidades de control sobre la realidad material, de la experiencia de luchas anteriores y de la generada por el acontecer de la propia revolución, se apropian creativamente el legado político clásico y organizan un proyecto político original a la altura de los problemas de su tiempo: la democracia jacobina.

## CÓMO PUDO LLEGAR A CONSTITUIRSE ESE PODER DEMOCRÁTICO MASIVO

La mejor respuesta a las infundadas y especiosas revisiones, que presentan la Revolución como resultado de la voluntad de elites intelectuales minoritarias y brutales, es analizar cuáles fueron las condiciones de posibilidad que permitieron que los individuos del “cuarto estado” se constituyeran en movimiento político masivo, estable y micro fundamentado, independiente del “tercer estado”, y optaran por la democracia.

---

Robert Ikni eds. (1988) *La guerre du blé au XVIII siècle*, París, Les éditions de la Passion, pp. 111 a 145 Otro libro de gran importancia, de la misma autora es Gauthier, Florence, (1992) *Triomphe et mort du droit naturel en Révolution, 1789, 1795, 1802*, Paris, PUF. Ver también: Gauthier, Florence, (1996) “Critique du concept de “révolution bourgeoise” appliqué aux révolutions des droits de l’homme et du citoyen du siècle XVIII”, *Actuel Marx*, segundo semestre, n° 20, 1996.

9 Brunel, Françoise, (1989) *Thermidor, la chute de Robespierre*, Bruxelles, Eds. Complexe.

10 Labica George, (1990), *Robespierre. Une politique de la philosophie*, Paris, PUF.

11 Guillemin, Henri, (1987) *Robespierre, politique et mystique*, Paris, Ed. Seuil. Ver, también, Guillemin, Henri (1996), *Silence aux pauvres! Évreux*, Ed. Arléa.

En una primera aproximación, podemos destacar la vinculación entre las masas y la intelectualidad, la cual asume verdaderamente un papel orgánico: elaborar ideas a partir de las experiencias de lucha del movimiento de masas y de los interrogantes que los acontecimientos suscitaban en la ciudadanía democrática, y proponerlas, en pública deliberación, a la consideración del pueblo. En la Francia del siglo XVIII se ha desarrollado una original y única apropiación de la Ilustración en defensa de los intereses de los de abajo, al menos desde la tercera generación ilustrada –Mably, Morelli, Rousseau ...-.

Pero, por detrás de todo esto, para que un movimiento pueda llegar a organizarse establemente como tal, y además, para que éste pueda desarrollarse intelectualmente, desde su experiencia, hasta constituirse en una fuerza política o movimiento dotado de proyecto político autónomo, se necesita que exista, como condición de posibilidad de ese movimiento político de masas y en él mismo, el dominio de la realidad material que le concede la capacidad factual, en potencia –*dynamis*-, de organizar una alternativa de sociedad.

Este es el ámbito ontológicamente primario de la democracia, cuya radicalidad depende de la potencia de aquel movimiento.

## LAS CONDICIONES GENÉTICAS: LA ECONOMÍA MORAL DE LA MULTITUD <sup>12</sup>

---

12 El desarrollo de una “economía moral de la multitud” también en Francia ha sido estudiado por Bouton Cynthia A. L’*Économie moral*” et la guerre des farines de 1775, en Florence Gauthier y Gui-Robert Ikni eds. (1988) pp. 93 a 103; por Gauthier Florence, De Mably a Robespierre, en Florence Gauthier y Gui-Robert Ikni eds. (1988) pp. 111 a 144, y por Ikni Gui-Robert y Gauthier Florence, Le mouvement paysan en Picardie: meneurs, pratiques, maturation et signification historique d’un programme (1775-1794) en Florence Gauthier y Gui-Robert Ikni eds. (1988), pp. 187 a 204.

La sociedad europea que precede a la Revolución era una sociedad fundamentalmente feudal y mayoritariamente agraria. La actividad económica era desarrollada por pequeños productores directos que poseían los saberes técnicos que ordenan la producción, y que se organizaban conforme a sus propias tradiciones en gremios artesanos y en comunidades, tanto rurales como urbanas. Este mundo gobernaba sus propias culturas materiales mediante un potente entramado societario autoorganizado, desde el que se elaboraban los usos y costumbres que articulaban sus formas de vida y su actividad, y era sometido a exacción por las aristocracias señoriales protegidas por el Estado absolutista.<sup>13</sup>

Estas culturas poseían gran autonomía, y una fuerte dinamicidad y capacidad de evolución. Ni las comunidades organizadas, ni las sociedades de las que dependen, ni las costumbres que las organizan son “Naturales”.<sup>14</sup> Las relaciones mercantiles se encontraban sumamente desarrolladas.

Desde comienzos de siglo XVIII se produjo en Europa un auge de los precios agrarios, en particular, de los cereales. Se elevó también la renta de la tierra. Señores feudales y grandes campesinos, según sus estilos, aumentaron su presión sobre la principal fuente de producción e ingresos: la tierra. A mediados del siglo XVIII se desató en Europa la carrera por el cercado o cierre de tierras, para la apropiación y la explotación particular de las mismas –arriendos u organización de la explotación-. Por prime-

---

13 Para los orígenes y la historia del estado, que surge como producto histórico de la aristocracia feudal, en la península, a consecuencia de la política desarrollada por Fernando el Católico, tras la unión de Castilla y Aragón, ver: Anderson Perry,(1979) El Estado absolutista, Madrid, Ed. Siglo XXI. También Strayer John,(1969) Los orígenes medievales del estado moderno, Barcelona, Ed Ariel.

14 El prestigioso medievalista Rodney Hilton rechaza de plano, incluso, que la propia economía medieval fuera una economía “natural” y no mercantil; ver Hilton Rodney, Capitalismo. ¿qué hay tras esa palabra? en Rodney Hilton ed. (1977), La transición del feudalismo al capitalismo, Barcelona, Ed. Crítica, pág. 205.

ra vez los terrenos comunales se vieron en peligro. En Francia el desarrollo de una nueva realidad económica incluyó a la aristocracia, cuyos señoríos fueron entregados en arriendo –métayage– a grandes campesinos –gros fermier–, los cuales a su vez subarrendaban a los explotadores directos de las tierras.<sup>15</sup>

Esto recrudeció la conflictividad social. En torno a 1740 se puede comenzar a hablar de protocapitalismo.

La nueva situación movilizó a las comunidades rurales y urbanas e hizo que desde sus culturas desarrollasen nuevas estrategias de lucha frente a la novedosa agresión del bloque feudal capitalista contra los derechos, usos, y costumbres de las culturas de los productores.

A esta renovación de las culturas comunitarias, de sus usos y costumbres, de sus formas de reivindicación y lucha, con el fin de adaptarse a la nueva conflictividad desarrollada por los poderosos, que se desarrolla durante el siglo XVIII, se le denomina “Economía Moral de la Multitud”. La economía moral se denomina “de la multitud” y no “campesina”, porque las masas organizadas en lucha contra la nueva agresión proceden tanto de las comunidades ciudadanas como de las comunas rurales, que estaban compuestas a su vez tanto de campesinos como de hombres de los oficios y artes mecánicas.<sup>16</sup>

Las comunidades perdían el dominio de las tierras y bosques comunales, cercadas por campesinos poderosos y señores feudales, así como los usos marginales de las tierras privadas –espigueo, roza...–, y el derecho de imponer a los propietarios privados el cultivo más conveniente para la comunidad, y veían desaparecer de sus mercados los bienes agrícolas de primera

---

15 Para todo lo dicho, ver Kriedte Peter, (1989) Feudalismo tardío y capital mercantil, Barcelona, Ed. Crítica, en especial, pp. 135 a 148.

16 Para estas afirmaciones y las que siguen a continuación sobre la economía moral y sobre sus prácticas de lucha: Thompson, E. P. , 1979, 1989, 1995 De G. Rudé ver: 1978, 1978b, 1981. Y de Florence Gauthier et al.: 1989.

necesidad: los víveres, o “existencias” –denrées-, que garantizaban la existencia de los pobres y de los trabajadores: el “secreto de la acumulación originaria del capital”.<sup>17</sup>

El conflicto se desarrolló sobre tres objetivos: la defensa de los bienes comunales, el control público de los derechos de propiedad privada y el control público de las relaciones comerciales -controles públicos de las actividades de los particulares-.

Las comunidades defendieron siempre los bienes comunales y trataron de extender el carácter de bien comunal a recursos depredados por la nueva economía y que hasta entonces no habían merecido el interés de las comunidades por parecer inagotables.

Pero la conflictividad social más extendida adquirió un carácter de defensa del consumo, y el objetivo era el control de los comestibles y de sus precios.

Para impedir el monopolio y el acaparamiento de los bienes de primera necesidad por parte de los grandes propietarios o por los grandes comerciantes, se defendió el control público sobre la comercialización en el mercado de los bienes de primera necesidad, "subsistencias" o "víveres". Estos, en primer lugar, debían ser vendidos públicamente en el mercado de la comarca. Estaba prohibido realizar la venta a domicilio, de espaldas a la comunidad -publicidad de lo "privado"-. Los productos habían de ser llevados y almacenados en el propio mercado a la vista de los compradores. Se prohibía que el productor acaparase bienes a su conveniencia y no los sacase a la venta si el precio no le convenía. Se daba derecho de prioridad a la venta al por menor sobre la venta al por mayor; la venta a los mayoristas -molineros, etc.- se permitía en los mercados sólo a partir de una determinada hora, tras la venta a los consumidores directos. Los precios estaban controlados y existía la costumbre de fijar al

---

17 Vid. Marx, Carlos, (1975) *El Capital*, Madrid, Ed. Siglo XXI, Tomo 1, Cap. XXIV, vol 3, pp. 891 a 955.

precio un máximun -retengamos la palabra- tasado por la colectividad, sobre todo en períodos de carestía. Se controlaba la salida de los productos o exportación de los mismos fuera de la comarca y se impedía ésta cuando escaseaban.

La forma convencional de lucha de la comunidad, estrictamente normada, fue el “motín de subsistencias”, forma de lucha nueva que corresponde a un tipo de agresión inusitado.

El motín de subsistencias, con la requisita de los artículos de primera necesidad que se distribuían ordenadamente entre la multitud, la cual los pagaba a precio decidido por la misma y que se consideraba "justo", eran prácticas de lucha habituales reglamentadas por las costumbres de la comunidad y a las que ésta recurría para establecer su poder. La comunidad tenía derechos colectivos prioritarios sobre los individuales en lo que hace a los bienes que garantizan la existencia de los individuos.

Estas normas –“costumbres”/ moeurs- eran en gran parte nuevas, pues se habían elaborado como respuesta a agresiones antes impensables.<sup>18</sup>

El poder de esta cultura de control público se comprobó en 1775, en lo que se denominó “La Guerra de las harinas”. Por esas fechas, los fisiócratas alcanzaron los puestos de gobierno y trataron de legislar la plena desregulación del mercado de bienes de primera necesidad para asentar plenamente el capitalismo y acompañaron la legislación de la ley marcial, por primera vez en la historia. La consecuencia fue una explosión social, que desbordó el marco tradicional de la comuna para alcanzar una dimensión nacional y un estadio de protesta de carácter político.

---

18 Sobre el carácter eminentemente político de la categoría “moeurs” ver Benrekassa Georges,(1995) *Le langage des lumières, concepts et savoir de la langue*, Paris, PUF, capítulo 2: “Moeurs comme “concept politique” 1680-1820”, donde se destaca su adscripción al lenguaje de lo público.

La movilización hizo fracasar la reforma y logró la liquidación del ministerio Turgot.<sup>19</sup>

En resumen, para esas fechas existía una cultura que organizaba los micro fundamentos para que los individuos ejerciesen el control capilar sobre la actividad que produce y reproduce la sociedad y les otorgaba, en potencia, el poder sobre la sociedad: poder es capacidad de control sobre la actividad. Estaban dadas las condiciones para que, desde esas culturas, los individuos organizados, alcanzasen a desarrollar, a través del conflicto de clases, y la modificación de la experiencia y de la práctica cultural subsiguiente, una autoconstrucción como agente histórico colectivo, e inherentemente, una alternativa de sociedad: un proyecto político propio. Las condiciones de posibilidad de la democracia estaban dadas.

## LA REVOLUCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN

---

19 La acción reivindicativa, o la actividad política de lucha, reformista o revolucionaria, en buena teoría praxeológica, no pueden ser resultado de la miseria, del aplastamiento sumo y, en definitiva, de la postración –la impotencia: adynaton-, las cuales sólo pueden acarrear la resignación impotente. Sino del control sobre la propia vida y sobre la propia comunidad social: sobre la propia actividad -al menos, “dynameis”, en potencia-. Las hipótesis miserabilistas que explican la rebelión o la revolución como resultado espasmódico y “espontáneo” de las necesidades primarias humanas, son algo disparatado: no es la “barriga” lo que genera un proyecto político alternativo, sino la experiencia intelectual de poder: el control, percibido por el sentido común, sobre la actividad real, y el uso de la inteligencia y de la deliberación públicas a partir de esas experiencias, de las pautas culturales conocidas –valores compartidos y formas de actividad- y del uso de la imaginación sobre las posibilidades existentes de éxito y de las alternativas sociales verosímiles. E. P. Thompson ha insistido reiteradamente sobre esto. Puede encontrarse nuevamente esta argumentación en Thompson E. P.(1995). Aprovecho para señalar que el análisis social que hace Mathiez en sus trabajos sobre La vida cara durante la Revolución, que resume en Mathiez Albert, (1935), se compadecen extraordinariamente bien con los desarrollados por E. P. Thompson, y por Rudé, y con las hipótesis heurísticas de éstos.

## DEL PROYECTO JACOBINO

El catorce de julio de 1789 el pueblo de París asaltaba la Bastilla con el fin de apoyar la auto proclamación del tercer estado como Asamblea Constituyente –17 de junio-. La insurrección de París había sido precedida por “El Gran Miedo”, un levantamiento generalizado de los campesinos, o jacquerie, contra el régimen feudal. El Antiguo Régimen se hundía.<sup>20</sup> Con objeto de apaciguar la revuelta, la Constituyente, cuyos miembros en su mayoría procedían del sector burgués, decidía elaborar una Declaración de los derechos del hombre, y como los disturbios continuaban, el 4 de agosto abolía el régimen feudal y los privilegios.

El 26 de agosto de 1789 se proclamaba la Declaración de los derechos del hombre, en la cual se declaraba al ser humano dotado de derechos naturales imprescriptibles en la mejor tradición iusnaturalista ilustrada. El texto proclamaba derechos naturales universales la libertad y la igualdad de todos, y el derecho a la seguridad de cada individuo. Declaraba que la soberanía residía en la nación y la ley era expresión de la “volonté générale”, así como que todos los ciudadanos poseían por igual derechos políticos. Y el derecho de resistencia a la opresión. También reconocía la propiedad como derecho natural, pero, si bien en esto se rompía la tradición lockeana, el documento carecía de la agresividad que los partidarios de la propiedad privada necesitaban. La Asamblea nacional quedaba escindida en derecha e izquierda por este texto.

Paralelamente la constituyente promulgó con toda celeridad un conjunto de leyes favorables a los grandes propietarios de tierras y grandes comerciantes de productos agrarios, cuya consecuencia era favorecer el desarrollo del capitalismo. La nueva

---

20 Para estas opiniones y para las que viene a continuación: Mathiez Albert, (1935). Gauthier Florence (1996).

legislación atacaba directamente las prácticas de la Economía Moral de la Multitud y trataba de desregular la economía, instaurando el *laissez faire* económico.

El 29 de agosto la Constituyente legislaba la libertad ilimitada de comercio de granos, no reconocida por la Declaración de los derechos del hombre, es decir: la libertad económica. Se prohibía el control público del mercado y la fijación de precios, sin los cuales el derecho a la propiedad privada carecía de mordiente, pues la economía seguía sometida, sin autonomía, al poder de la sociedad civil.

La respuesta fue tan inmediata y clamorosa, que el 21 de octubre la Constituyente promulgó, contra los movimientos de tasadores, la Ley Marcial, que imponía la utilización del ejército y la Guardia nacional para aplastar al movimiento tasador al que se consideraba sedicioso. Se desataba así el terror blanco de forma masiva. A esta ley marcial le seguirían otras cuatro que mejoraban los aspectos represivos ( 23 II 90; 14 VI 91; 20 VII 91, y 26 VII 91, que las sintetizaba). Entre ellas, la ley Le Chapelier – 14 VI 91- prohibía el derecho de reunión a los ciudadanos de una misma profesión por ser ”contra el libre ejercicio de la industria y el comercio”, se rechazaba que trataran de fijar salarios y de presentar en grupo peticiones a la administración, y todo ello era considerado “sedición”.<sup>21</sup> Además, la Constitución de 3 de septiembre del 91, en contravención con lo explicitado en la Declaración de Derechos del Hombre, excluía a la mayoría del pueblo del acceso a los derechos políticos al considerar “ciudadanos activos” tan sólo a aquellos que pagaban impuestos por un valor no inferior a 3 días de trabajo.

La reiteración de leyes expresa mejor que nada el nivel de la resistencia popular contra la instauración del capitalismo. Pero

---

21 Gauthier Florence (1996), pp. 56 a 64. Nos encontramos ante lo que ha sido “el secreto mejor guardado” de la Revolución: el terror blanco con el que se inicia. Sin embargo se documenta con gran facilidad: actas de debate de la Constituyente, leyes publicadas, etc.

para esas fechas el único segmento del tercer estado que poseía un proyecto político claro, como consecuencia de las elaboraciones orgánicas de los Filósofos Economistas –la minoría ilustrada denominada hoy fisiócratas-, eran los grandes hacendados y los grandes comerciantes.

De inmediato, comenzó a organizarse la movilización. Entre 1789 y 1792 se desataron cinco gigantescos movimientos de masas o jacqueries en las comunas y multitud de levantamientos estrictamente urbanos. Por fin, de enero a abril de 1792 se desató en todo el territorio un gigantesco movimiento de tasación y contra la libertad ilimitada de la propiedad privada de bienes materiales, de amplitud inaudita, compuesto por cortejos que en la mitad norte de Francia alcanzaban, con frecuencia, las cuarenta mil personas,<sup>22</sup> a la par que se desataban jacqueries por el reparto de las tierras.

En el ínterin, las 36.000 comunas, sede del poder consuetudinario de la economía Moral, mediante el debate político, la elección de diputados, y las nuevas experiencias de lucha contra el capitalismo, se convertían en nuevos poderes políticos democráticos asamblearios locales, que utilizaban su capacidad de control sobre la sociedad civil para plantearse nuevos objetivos políticos y de ámbito nacional. La coordinación de las comunas se realizaba a través de las asambleas primarias y los clubes políticos, principalmente el jacobino. Se fraguaba un nuevo espacio público y una nueva opinión pública.

Entre 1792 y 1794, el movimiento popular, desde su experiencia, elabora paulatinamente otro proyecto de sociedad: otra definición de derechos naturales, basada en el derecho a la existencia, concepto clave en las luchas políticas, y, en palabras de Robespierre, otra economía política popular –10 V 93- cuyo fin es la igualdad.

---

22 Gauthier Florence, (1989), pág. 124

La tarea orgánica de desarrollo teórico fue ejercida por Robespierre en primer lugar, y por el pequeño núcleo de jacobinos robespierristas, cuya divisa “Libertad, Igualdad, Fraternidad” había sido inventada por Robespierre en diciembre de 1790.<sup>23</sup>

Desde esa matriz iusnaturalista, y al calor del desarrollo del movimiento popular, Robespierre desarrolla la teoría del derecho natural a la existencia, a la vez que niega que la propiedad privada de bienes materiales sea un derecho natural y proclama que los bienes necesarios para la conservación de la existencia son un bien común.

Por ejemplo, en abril de 1791 Robespierre, pronuncia un importante discurso contra “El marco de plata”,<sup>24</sup> cuya línea argumental es el rechazo de la instauración de un régimen político censitario en el que la mayoría de los ciudadanos no tendrían derechos políticos. En este discurso, Robespierre, descosifica el concepto de propiedad y le devuelve el sentido propio como denominación de toda capacidad o virtualidad inherente a una persona, que procede del étimo latino; e insiste en consecuencia que son propiedades naturales universales del individuo: la libertad, la igualdad y la ciudadanía, el derecho a la seguridad, el derecho a la existencia y a rechazar la opresión y el derecho a “ejercer libremente todas las facultades de mi espíritu y de mi corazón”.

Pero, en un comienzo, las reclamaciones articuladas desde estos derechos naturales, y desde el principio de que el pueblo es soberano, eran que se respetasen los derechos del soberano y se estableciesen las condiciones para que los ciudadanos pobres no pasaran hambre, conforme a la tradición.

---

23 Robespierre, Sur l'organisation des gardes nationales, 18 de diciembre de 1790, en Yannick Bosc, Florence Gauthier y Sophie Wahnich eds. (2000) Pour le bonheur et pour la liberté, discours, París, Ed. La fabrique-éditions, pp. 43- 72.

24 Robespierre, (2000) Sur le marc d'argent pp. 72-93.

La experiencia de la voracidad de los grandes propietarios y de las terribles consecuencias del nuevo sistema, así como de la bárbara resolución de los mismos, el ametrallamiento en masa en el Campo de Marte, o las traiciones militares, las hambrunas por desabastecimiento, etc., iba haciendo camino, y las réplicas mejoraban.

El 9 de agosto de 1792, la comuna insurreccional se instalaba en París y el 10 de agosto estallaba la revolución. El movimiento popular y democrático creaba un nuevo derecho del hombre: el derecho a la existencia. En septiembre se elegía la Convención por sufragio universal, en la que seguían teniendo el peso los girondinos y el 21 de septiembre se proclamaba la república. El 2 XII 92 Robespierre pronuncia en la Convención un importante discurso de enorme dureza,<sup>25</sup> en el que se ataca con gran energía a los comerciantes por ejercer delito de lesa patria al monopolizar y acaparar los bienes de primera necesidad, condena la política económica general del "laissez faire" –así citado- y exige, no ya que se permita al movimiento tasador ejercer sus acciones, sino la legislación de una política de drástica aplicación de la tasación y de máximum, que dejan de ser concebidas como prácticas locales consuetudinarias. Aparece un nuevo lenguaje político. Se enuncia un principio general nuevo, que concierne a la democracia: los derechos sociales limitan los derechos privados, y la producción y comercialización debe ser democráticamente controlada. Se enuncia una nueva ley contra el acaparamiento y el monopolio: que debe garantizarse el comercio, es decir, la circulación de bienes de primera necesidad, con objeto de que los pobres puedan encontrar abastecido el mercado. A una interpretación de la libertad de comercio se opone otra, original, que defiende la libertad del consumidor pobre a adquirir los bienes necesarios para su existencia.

---

25 Robespierre, (2000) Sur les subsistences et le droit a l'existence, pp. 179-190

La Convención girondina se mete en una aventura de guerra de conquista que lleva al desastre; se produce el inicio del levantamiento de la Vendee y en esa situación, los girondinos tratan de reforzar la represión contra el emergente proyecto popular. El tres de abril Robespierre se declara en insurrección.

En el 24 de abril de 1793, presenta Robespierre su proyecto de declaración de los derechos del hombre y del ciudadano a la Convención.<sup>26</sup> En estos, de la consideración de la propiedad como una “institución social”, y no como derecho natural concluye la idea de que la economía debe estar subordinada al desarrollo previo de los derechos naturales imprescriptibles del individuo, y supedita la economía al desarrollo de las “facultades” de los individuos. Es una nueva política la que se diseña. Y el 10 V 93 pronuncia Robespierre en la Convención uno de los más importantes discursos en el que desarrolla los principios de la nueva “economía política popular”,<sup>27</sup> constitutiva de la democracia.

El 29 de mayo, la minoría girondina, aprovechando la ausencia de los diputados de la izquierda vota en contra del derecho natural.

Del 31 de mayo al 2 de junio de 1793, la Revolución se desarrolla triunfante contra el intento de golpe de estado desde la Convención de los diputados girondinos, y consagra la fuerza “montagnarde” en la Convención. Los robespierristas proponen un conjunto de decretos que desarrollan la nueva “economía política popular”. Ya el 4 de mayo del 93 la convención había votado el primer máximo de precios –tasación-. El 10 de junio se reconoce definitivamente que los bienes comunales son propiedad colectiva de las comunas, y el 17 de julio es abolido el dominio útil de los señores feudales sobre la tierra, sin rescate,

---

26 Robespierre, (2000) *Projet de Declaration des droits del'homme et du citoyen*, pp. 228-238.

27 Robespierre, (2000) *Sur la constitution*, pp 239-258

en beneficio de los campesinos que trabajan las tierras. El 26 de julio se tasa el precio máximo tanto de alimentos como de materias primas necesarias para los artesanos y el 27 de julio se prohíbe el acaparamiento y se hace de él un crimen capital: queda así abolida la libertad de comercio de los bienes de primera necesidad, y se pone en pie un programa radical de reforma agraria. El 19 de diciembre el poder revolucionario instituye la escuela primaria gratuita y obligatoria. El 5 de II 94 en otro de los discursos claves de Robespierre<sup>28</sup> declara que la igualdad es el fin inmediato y el fundamento de la democracia, y que el gobierno popular debe imponer el interés público sobre todos los intereses particulares.

En ventoso de 1794 –marzo- a instancias de Robespierre se aprueba un conjunto de decretos en los que se ordenaba la creación de un censo de todos los patriotas que no poseyeran bienes, a los que se les entregaría gratis las tierras y bienes de todos los detenidos o huidos desde 1789: el grueso de los bienes de producción de la nación. La democracia trataba de imponer la igualdad. Se había definido un proyecto que hoy denominaríamos socialista.

En resumen, Robespierre rechaza la autonomía de la economía respecto de la política y propugna que debe estar subordinada a la Sociedad Civil, que debe ejercer su soberanía sobre ella para lograr la igualdad, y debe adoptar las medidas necesarias contra una facción de la misma Sociedad Civil que trata de realizar algo sin precedentes históricos: romper la subordinación pública de la economía a la Sociedad Civil. El principio robespierriano será que la soberanía es la principal propiedad del pueblo, y a ella se debe subordinar la economía; y que el ejercicio de la política es un bien común del pueblo.

---

28 Robespierre, (2000) Sur les principes de morale politique qui doivent guider la Convention nationale dans l'administration interieure de la République, pp. 286-312.

## EL ORDEN POLÍTICO REPUBLICANO

La democracia jacobina, no sólo rechazó la independización o enajenación de la economía respecto de la sociedad civil, también rechazó la independización de la política respecto de la ciudadanía. Creó para ello un poder político o “imperium” que no se basaba en el modelo burocrático de estado, elaborado por el feudalismo del periodo absolutista, y recuperado posteriormente por Napoleón.

El poder político organizado en aparatos específicos y desempeñado por magistrados en los que había que delegar las funciones o por funcionarios era denominado por los jacobinos “gobierno”, y abarcaba tanto el poder legislativo como el poder ejecutivo.

Como la historia de la modernidad enseñaba, los gobiernos y los magistrados que los componen devoraban la soberanía del pueblo. El gobierno era el agente del peor mal de la sociedad, al que se denominaba con una palabra pavorosa: despotismo. Gobierno y despotismo eran términos sinónimos. Como Rousseau había analizado, el despotismo era resultado del poder político que el pueblo delegaba, y que se concentraba en pocas manos. Por tanto, por su propia naturaleza, el poder gubernativo, o delegado, era un poder corruptor. Surgía así el peligro del “despotismo representativo”. La radicalidad con la que se expresaba Rousseau sirve como paradigma del pensamiento ilustrado: “Los diputados del pueblo no son sus representantes, no son más que sus mandatarios; no pueden concluir nada definitivamente. Toda ley no ratificada por el pueblo en persona es nula; no es una ley. El pueblo inglés cree ser libre, y se engaña mucho. No lo es sino durante la elección de los miembros del parlamento; desde el momento en que estos son elegidos el pueblo es esclavo, no es nada. El uso que hace de los cortos momentos de su libertad

merece bien que la pierda. La idea de los representantes es moderna: nos viene del gobierno feudal, de ese inicuo absurdo gobierno en el que la especie humana es degradada y en el que el nombre de hombre es deshonrado. En las antiguas repúblicas y hasta en las monarquías, el pueblo nunca tuvo representantes; no se conocía esta palabra. Es muy significativo que en Roma, donde los tribunos eran tan sagrados, no se les ocurriera siquiera que podían usurpar las funciones del pueblo...”<sup>29</sup>

En consonancia con esta tradición, que es la suya, el “gobierno” era un poder que causaba enorme temor a los jacobinos. Robespierre escribe: “Jamás los males de la sociedad vienen del pueblo, sino del gobierno (.) la miseria de los ciudadanos no es otra cosa que el crimen de los gobernantes (.) el primer objetivo de toda constitución debe ser defender la libertad pública e individual contra el gobierno mismo” (10.V.93),<sup>30</sup> y Saint Just: “Un pueblo no tiene más que un enemigo peligroso, su gobierno”.<sup>31</sup>

El poder político democrático jacobino dependía de la centralidad del poder legislativo, constituido por la Convención. De no haberse producido Termidor, los miembros de la Convención hubiesen sido elegidos anualmente (art. 32 de la Constitución jacobina del año I –1793-),<sup>32</sup> y hubiesen sido controlados y fiscalizados por las asambleas de electores. El pueblo soberano, organizado en asambleas primarias nombraba sus diputados y deliberaba sobre las leyes. “De la soberanía del pueblo”, Art. 7: El pueblo soberano es la universalidad de los ciudadanos franceses. Art.8: Nombra inmediatamente a sus diputados. Art. 9: Delega en electores la elección de administradores, árbitros públi-

---

29 Rousseau, J.J (1973) El contrato Social, Madrid, Ed. Aguilar, pp. 99, 100. Y otros múltiples pasos. El subrayado de la cita es nuestro.

30 Robespierre (2000) Sur la constitution, pp 239-258

31 Saint Just, Rapport sur le gouvernement révolutionnaire jusqu'à la paix en Alain Liénard ed. (1976) Théorie politique, París, Ed. Seuil, pp. 231 a 246.

32 Godechot, Jacques Ed.(1994) Les Constitutions de la France depuis 1789, París, Flammarion. En concreto, la Constitución jacobina pp. 69-92

cos jueces criminales de casación. Art. 10: Delibera sobre las leyes ” (arts. 7 a 10).<sup>33</sup> El cuerpo legislativo tan sólo proponía leyes (art.53 “...y dicta decretos”). Los proyectos legislativos debían ser impresos y enviados a todas las comunas de Francia para que fuesen discutidos: “Art.56: Los proyectos de ley son precedidos de un informe. Art.57: La discusión no puede abrirse, y la ley no puede ser provisionalmente considerada firme más que quince días después del informe. Art.58: El proyecto es impreso y enviado a todas las comunas de la República, bajo el título: ley propuesta. Art. 59: Cuarenta días después del envío de la ley propuesta, si en la mitad de los departamentos, más uno, el décimo de las Asambleas primarias de cada uno de ellos regularmente formados, no ha reclamado, el proyecto es aceptado y se convierte en ley. Art. 60: Si hay reclamación, el Cuerpo legislativo convoca a las Asambleas primarias”.<sup>34</sup> Las elecciones eran anuales: “Art. 32: El pueblo francés se reúne todos los años, el primero de mayo, para las elecciones”. Pero las asambleas primarias pueden reunirse, no sólo una vez al año, para votar, o cuando las convoca la Convención para discutir leyes. “Art. 34: Las Asambleas primarias se forman extraordinariamente, a petición de un quinto de los ciudadanos que tienen derecho a votar”.<sup>35</sup>

Para evitar el despotismo generado por los aparatos políticos especializados, los jacobinos instrumentaron la división de tareas entre el ejecutivo y el legislativo, y la desconcentración de la acción ejecutiva en diversas ramas de funcionarios, pero no la división de poderes. El poder legislativo tenía sometido a su poder los órganos ejecutivos del gobierno, el cual era un órgano encargado de la gestión diaria de los asuntos, y no poseía capacidad de dictar decretos: “Del Consejo ejecutivo”. (.) Art.65: El

---

33 Jacques Godechot, Ed. (1994) pp. 83-84

34 Jacques Godechot, Ed. (1994) pág. 87

35 Jacques Godechot, Ed. (1994) pág. 85

consejo está encargado de la dirección y de la vigilancia de la administración general; no puede actuar sino en ejecución de las leyes y decretos del Cuerpo legislativo”.<sup>36</sup> Por ello, el poder legislativo tenía asumidas gran parte de las tareas que ejercen los gobiernos actuales. Los funcionarios del ejecutivo no podían ser diputados para que resaltara más carácter funcional y supeditado, y eran considerados administradores : “Art. 66: Él (el legislativo) nombra fuera de su seno, los agentes en jefe de la administración general de la república”.<sup>37</sup>

Del gobierno no dependía la aplicación de las decisiones y leyes de la Convención a la República. El Boletín de Leyes de la República las promulgaba publicándolas en las diversas lenguas de uso de la República, y éstas eran interpretadas y ejecutadas por los poderes municipales, elegidos, dirigidos y controlados democráticamente por las asambleas de ciudadanos.

Para garantizar el control permanente del ejecutivo, la Convención creó un comité de diputados, elegidos por un mes y renovados cada mes, especializado en el control permanente de las actividades diarias del ejecutivo: el Comité de Salud Pública. Este calumniado comité, al que se le atribuyen matanzas sin cuento, tenía como fin controlar que el aparato ejecutivo no boicotease la ejecución de las leyes aprobadas. Y que se vigilase la sedición ejercida contra el poder revolucionario por los propios funcionarios.<sup>38</sup> Habré de volver sobre este asunto.

Sobre la imperiosa necesidad de este control puede juzgarse: “Ciudadanos, todos los enemigos de la República están en su gobierno. En vano os consumís en este recinto (la Convención) haciendo leyes; en vano vuestro comité, en vano algunos ministros os secundan, todo conspira contra ellos & vosotros. Ha venido a nuestro conocimiento que agentes de la administración de

---

36 Jacques Godechot, Ed. (1994) pág. 65

37 Jacques Godechot, Ed. (1994) pág. 66

38 Gauthier, Florence (1992) pp, 112 a 124

los hospitales vienen suministrando, desde hace seis meses, harina a los rebeldes de la Vendée”.<sup>39</sup>

A su vez, la Constitución garantizaba por ley la publicidad completa de las decisiones del legislativo, y la Declaración de Derechos del Hombre y de Ciudadano de 1793 reconoce al pueblo el ejercicio ilimitado del derecho de petición –acudir a la barra del parlamento en masa, según la práctica revolucionaria– (art. 32) y el derecho de insurrección contra la opresión. “ Art. 33: La resistencia a la opresión es la consecuencia de los otros Derechos del hombre”. “Art 34: Hay opresión contra el cuerpo social cuando uno sólo de sus miembros es oprimido. Hay opresión contra cada miembro cuando el cuerpo social es oprimido”. “Art.35: Cuando el gobierno viola los derechos del pueblo, la insurrección es, para el pueblo y para cada porción del pueblo, el más sagrado de los derechos y el más indispensable de los deberes”.<sup>40</sup>

Pero no todo poder político es un poder gubernativo delegado y constituido en aparatos especializados: también la sociedad civil es sede de poder político y los jacobinos pretendían que fuera éste el que asumiera la mayor parte del protagonismo político. Y sin la existencia real de un poder popular organizado en la sociedad civil, no hubiese sido posible el control del despotismo legislativo tantas veces presente durante la Revolución, ni hubiese sido pensable la utilización efectiva de los derechos de insurrección y petición.

En el texto citado (10 V 93) Robespierre recomienda a los legisladores de la Constitución ”Dejad en los departamentos, y

---

39 Saint Just, (1976), pág. 234. Esta es una tan sólo de las prácticas sediciosas sobre las cuales informa Saint Just . El saqueo de las arcas públicas a manos de los funcionarios y otra miríada de delitos es enumerada por Saint Just en el informe. La grafía carolingia del “et” latino es la usada por Saint Just en su texto para escribir el “et” francés.

40 Déclaration des droits de l’homme et le citoyen. 24 juin 1793, en Jacques Godechot Ed. (1994) pág. 83

bajo la mano del pueblo, la porción de los tributos públicos que no sea necesario depositar en la caja general, y que los gastos sean pagados en las propias localidades, siempre que ello sea posible. Rehuid la manía antigua de los gobernantes de querer gobernar demasiado: dejad a los individuos, dejad a las familias el derecho de hacer lo que no molesta a otro, dejad a las comunas el poder de reglar ellas mismas sus propios asuntos, en todo aquello que no concierna muy esencialmente a la administración general de la república. (.) Respetad sobre todo la libertad del soberano en las asambleas primarias”.<sup>41</sup>

Comunas y asambleas son poderes políticos reales, de enorme peso, pero no son considerados “gubernativos”, porque no son delegados. El poder político tenía su sede, no en el estado, burocráticamente organizado y separado, sino en la sociedad civil democráticamente organizada, que poseía el poder político real.

Como ya he explicado, dentro del esquema del poder político real que había desarrollado el movimiento popular a lo largo de la experiencia revolucionaria, las comunas constituían el crisol en que se había creado la democracia. El proyecto de constitución presentado por el ponente Condorcet, proponía la supresión real de la democracia comunal, al diferenciar entre comuna y municipalidad. Los jacobinos, a través de Saint Just, exigieron que se confiriese el carácter jurídico de municipios a todas las comunas. Con gran radicalidad, Saint Just había escrito “La soberanía de la nación reside en las comunas”.<sup>42</sup> La constitución recogió el principio de que cada comuna sería un poder municipal (art 78).<sup>43</sup> El poder político municipal, estaba en continuidad con el poder comunal de la antigua economía moral de la multi-

---

41 Robespierre, (2000) Sur la constitution pág. 249

42 Saint Just, (1976) Discours sur la Constiution et essai de Constitution, chapitre II, art. 6, pág. 200

43 Saint Just (1976) pág. 88

tud y con la experiencia política desarrollada desde aquélla durante la revolución. El enorme poder de las municipalidades (soberanía local y aplicación local de las decisiones de la Convención) era entregado a la sociedad civil organizada en comunas.

## DE LA “VOLONTÉ GÉNÉRALE” A LA SOBERANÍA POPULAR: EL ORIGEN DE LA DEMOCRACIA JACOBINA.

Como he explicado, el temor a la centralización gubernativa del poder, que implica la creación de un cierto aparato de poder especializado, que concentra poder y lo pone a disposición de una minoría de magistrados, en quienes se delega y de quienes se recela que caigan en la tentación de utilizarlo para sus intereses particulares y traten de sojuzgar al pueblo –despotismo–, es consecuencia de la experiencia histórica que proporciona el despotismo del estado absolutista feudal a la modernidad.

Este temor al ejercicio gubernativo podemos encontrarlo, a título de ejemplo, en Locke, Montesquieu, Rousseau, Robespierre, Saint Just y Kant y es el rasgo que diferencia al iusnaturalismo moderno –no sólo el ilustrado, también el humanista– respecto del pensamiento político republicano, iusnaturalista, antiguo.

Esta argumentación es una de las dos objeciones intelectuales que hacen que la palabra “democracia” sea tomada con cautela. El precursor intelectual de la democracia moderna, Rousseau, abunda en esta reflexión en *El Contrato Social*; considera que una democracia en la que el pueblo no sólo ejerza el poder legislativo, sino también el poder ejecutivo e intervenga en la ejecución de actos particulares, es decir, en la ejecución de la ley, es un régimen muy peligroso, pues favorece la intrusión de los intereses particulares en la política y abre la vía al despotismo.

Sólo puede ser aceptable una democracia en la que el gobierno sea encomendado a un pequeño grupo.<sup>44</sup>

Las reflexiones de Rousseau, que hacen época, se inspiran en las opiniones antidemocráticas de Aristóteles contra la democracia extrema, y por eso nos mueven a repulsa, pero el objetivo que el autor trata de aferrar y al que trata de dar salida es moderno: el despotismo del poder político. La Ilustración más radical pretende, a la luz de la experiencia del despotismo absolutista, y llena de sano escepticismo antropológico, que pueda crearse un régimen en el que hasta los demonios deban comportarse como ángeles.

El segundo reparo que se le hace a la democracia, silenciado por Rousseau, procede de la antigüedad clásica, cuyas obras eran conocidas al dedillo por todos los ilustrados y revolucionarios. Para la antigüedad, en la democracia la voluntad soberana se basa en un determinado bloque social constituido por los pobres, pues como escribe Aristóteles, hay “democracia cuando son soberanos los que no poseen gran cantidad de bienes, sino que son pobres”.<sup>45</sup> La democracia es un régimen que surge como consecuencia de que la ciudad está escindida entre pobres y ricos que se enfrentan en estasis o guerra civil. La democracia es el instrumento político de un determinado bloque social popular para ejercer uno u otro tipo de dominio sobre los ricos. La acep-

---

44 P. e., en Rousseau J.J., (1973), el Libro Tres, Caps. IV y XVIII, y también en otros lugares. Cito un paso del Cap. IV: “No es bueno que el que hace las leyes las ejecute, ni que el cuerpo del pueblo desvíe su atención de las cosas generales para ponerlas en las particulares. Nada más peligroso que la influencia de los intereses privados en los asuntos públicos, y el abuso de las leyes por el gobierno es un mal menor que la corrupción del legislador...” pp. 69 y 70. Como se ve, Rousseau no pretende colar bajo mano la idea de que el ejecutivo debe estar en manos de los “aristoi”, como le hubiese gustado a Aristóteles, sino poner los mayores impedimentos posibles al único mal político irremediable: la corrupción del soberano.

45 Aristóteles (1970) *Política*, 1279b, Madrid, Ed. Centro de Estudios políticos y constitucionales, Bilingüe pág. 81.

tación de la democracia implica la comprensión de la irremediabilidad de la ruptura social, la irreversibilidad consiguiente de las facciones y la necesidad de la lucha social.

Este tipo de argumentación era difícil de ser asumido en un periodo en el que la sociedad civil pugnaba por liberarse del despotismo del Antiguo Régimen. Había que experimentar en vivo hasta qué punto la antropología clásica era sabia; hasta qué punto era cierta la lección de Aristóteles y del Laelio ciceroniano: la *fyilia* o *amicitia* sólo era posible entre los semejantes – *homoioi*– en fortuna y virtudes.<sup>46</sup>

Para que la democracia se abriera camino era preciso que las masas populares, partidarias de la igualdad de derechos, de la ciudadanía universal y de la soberanía, descubrieran que sus expectativas de proyecto económico no eran suficientes ante la emergente nueva realidad que brotaba a pasos agigantados como consecuencia de la revolución, y que carecían propiamente de proyecto político.

La propia experiencia revolucionaria fue mostrando a los jacobinos robespierristas, a la par que al movimiento popular, que los ricos trataban siempre y por todos los medios de constituir una facción, de liquidar el poder soberano del pueblo y de reinstaurar el despotismo; es decir, no dudaban en destruir la unidad y fraternidad de la Sociedad Civil con el fin de garantizar sus intereses egoístas; no había otra solución para lograr la libertad y la igualdad que abordar la lucha política contra los burgueses, contra los grandes hacendados y grandes comerciantes.

Robespierre desempeñó un papel capital en el desarrollo orgánico de la nueva teoría política del movimiento popular, al

---

46 Aristóteles (1985) *Ética Nicomáquea*, Madrid, Ed. Centro de Estudios Constitucionales, Bilingüe. Todo el libro VIII, pp. 122 a 140. Cicerón, M. T. (1999) *De Amicitia*, Madrid, Ed. Gredos. Idea reiterada a lo largo de todo el texto.

que en puridad y ya desde el principio podemos considerar, sin asomo de dudas, un movimiento democrático.

En el pensamiento de Robespierre encontramos desde el comienzo la defensa decidida de la soberanía popular y de la participación activa en política de todos ciudadanos, pero es tardía la aparición de la palabra democracia.

También en él esta opción política se abre paso trabajosamente a través de la experiencia propiciada por el curso de la Revolución, precisamente porque sí sabía lo que implicaba asumirla. Podemos observar fácilmente la evolución ideológica del movimiento a través del lenguaje y las ideas de Robespierre.

Partamos, por ejemplo del discurso del 18 XII 90, donde aparece por primera vez la triple divisa revolucionaria. Para esas fechas ya hace tiempo que Robespierre había registrado con sorpresa y perplejidad la aparición de una nueva aristocracia de ricos (p. e. la carta al ciudadano Buissart de fines de 1789); no se hace aquí de nuevas al respecto. En el texto que someto a consideración, Robespierre defiende el derecho de ciudadanía de los pobres. “Pobres” aparece como sinónimo de “pueblo”, y los “ricos” y “poderosos” quedan fuera de esta denominación, a la usanza antigua. Robespierre critica la miseria a la que son sometidos los pobres por parte de los “partidarios de funestos sistemas”. La crítica es durísima, pero las medidas alternativas son escasas: acabar con los “abusos” –término de economía moral– y defender el derecho del pueblo a su vida modesta tradicional. A pesar de todo, para Robespierre, pueblo /pobres y ricos aún forman una entidad, no social pero sí política, que debe ser preservada y cuya unidad social se trata de restituir: “Se quiere dividir la nación en dos clases de las que la primera no parecería armada más que para contener a la otra”.<sup>47</sup>

---

47 Robespierre, (2000) Sur l'organisation des gardes nationales, pp. 43 a 71.  
En concreto , el paso final: pág. 57

Como ya he indicado antes, en septiembre del 91 la constituyente votaría una constitución censitaria. Casi un año después, estallaba la Revolución de agosto del 92, que abría paso a la Convención y la República. La movilización popular se había organizado en torno al programa de la supresión de la política de represión y de medidas concretas de Reforma agraria y de control del comercio y de la igualdad de los derechos políticos. Una vez terminada la movilización, los girondinos reimponían la ley marcial y la libertad de comercio. Quedaba puesto de manifiesto con estupor que los grandes propietarios y comerciantes tenían un proyecto político autónomo definido y que no estaban dispuestos a aceptar las decisiones del pueblo.

Robespierre sabía perfectamente cuál era la meta que tenía propuesta la burguesía, y el 19 de octubre del 92, en su primera “Carta”, recuerda a los convencionales que su misión era dar a Francia una constitución nueva, verdaderamente republicana, no como la constitución americana, tramposamente republicana por estar “fundada sobre la aristocracia de la riqueza”.<sup>48</sup>

En consecuencia con todo esto, Robespierre pronunciaba el discurso arriba citado de denuncia en la Convención (2 XII 92).<sup>49</sup> En él se agudiza la crítica al nuevo sistema económico de explotación, que es comprendido como resultado de una “teoría” -“laissez faire”-. En ese sistema todo está contra la sociedad. Los explotadores son los comerciantes, los negociantes y propietarios, los grandes monopolistas y acaparadores, los especuladores, “un pequeño número de millonarios”, ladrones y conspiradores, vampiros y asesinos, que se oponen a “los intereses de la sociedad” y especulan con la miseria pública. Se abre ya un precipicio entre la sociedad, compuesta por el “pueblo” ciudadano,

---

48 Robespierre, *Primière lettre ouverte à ses commettants*, en Guillemin, Henri (1987) pág. 153.

49 Robespierre, (2000) *Sur les subsistences et le droit à l’existence*, pp 179 a 190.

al que hay que darle “pan, trabajo y costumbres”, y los millonarios, minoría o “casta” opuesta a ellos.

El análisis de Robespierre registra la radicalidad de los intereses enfrentados dentro de la sociedad civil, que escinden de la mayoría a una facción. Por primera vez se esboza un principio de proyecto económico, como expuse antes, pero sigue sin haber una proyecto político definido. Faltaba aún por experimentar hasta dónde alcanzaba la protervidad de la nueva aristocracia de las riquezas.

Durante los cuatro primeros meses del 93 los girondinos legislan contra el proyecto político popular y contra la recuperada movilización, en un desarrollo sistemático de golpe de estado legislativo. Por ejemplo, en marzo, a propuesta de Cambon se aprobaba una ley que castigaba con pena de muerte a “cualquiera” que propusiera cualquier medida sobre la ley agraria o sobre tasación de productos y bienes territoriales, comerciales o industriales. Se condenaba como delito de opinión el programa popular que había derrocado a la monarquía y había permitido la elección de la Convención. El girondino Dumoriez, ministro de la Guerra y general del ejército del norte negociaba en secreto con el enemigo, en marzo, el aplastamiento militar de la revolución.<sup>50</sup> Quedaba claro hasta dónde era capaz de ir esta facción en contra de la mayoría: hasta el aplastamiento de la voluntad del soberano, hasta la estasis: hasta la guerra civil.

El 3 de abril Robespierre lanzaba el llamamiento a la insurrección general revolucionaria del pueblo para salvar la república.

El 10 de mayo, en el famoso discurso precitado Robespierre proclama que en estado de cosas presente promovido por el despotismo del gobierno, “hay reyes, curas, nobles, burgueses, canalla, pero en absoluto pueblo, en absoluto hombres”. El análisis sociológico se ha enriquecido: por un lado “burgueses”, “comer-

---

50 Ver: Gauthier, Florence (1995), pág. 98

ciantes”, “negociantes”, “abogados”, “ricos”; por el otro “simple trabajador” “artesano” “pobre”. El tercer estado carece de unidad; la sociedad civil –la ciudad- está escindida. A pesar de todo, no aparece en este texto incendiario la palabra “democracia”, si no es de forma ambigua para definir el régimen que él propugna como igualmente “alejado de las tempestades de la democracia absoluta” que “del despotismo representativo”. Sin embargo, como siempre hacen los jacobinos robespierrianos, se pronuncia por el poder popular asambleario, seccionario o comunal, exige que se financie la participación política del pueblo en las asambleas pagando salarios, medida democrática por excelencia, y declara que no existe otro tribuno político del pueblo que el pueblo mismo.

El 30 de mayo estalla la Revolución.

## LA DEMOCRACIA, PROYECTO POLÍTICO DEL BLOQUE SOCIAL PLEBEYO:

El 13 de julio del 93 Robespierre pronuncia el discurso de presentación de la ley de educación que había redactado su amigo el diputado Michel Lepeletier, asesinado por el terror blanco –el mismo 13 de julio era asesinado Marat-. En este texto, el concepto de “Pueblo” de Robespierre ha variado: ahora significa ya “demos”, a la vez poder soberano y explotados, a los que denomina también “proletarios”: “los ciudadanos proletarios cuya única propiedad está en el trabajo...”. La ley sólo contempla a los ciudadanos proletarios, de entre los que saldrán los intelectuales: “ A iniciativa de la institución pública, la agricultura

y las artes mecánicas van a atraer a la mayor parte de los alumnos, pues estas dos clases constituyen casi la totalidad de la nación. Una muy pequeña porción, pero elegida, será destinada al cultivo de las artes agradables y a los estudios que versan sobre el espíritu”.<sup>51</sup>

El significado de todo esto está claro: Robespierre y el movimiento popular aceptan el envite: reconocen que no hay posibilidad de reconciliar los diversos intereses de la sociedad civil; reconocen la estasis civil, la lucha social de clases: es decir, la democracia. El proletariado estaba constituido por un bloque social que abarcaba nueve décimas partes de la sociedad francesa.

Desde julio hasta septiembre se desarrolla una situación de peligro extremo para la república y las masas populares, que se zanja con el triunfo provisional del poder popular y que lleva a la revolución del 4 y 5 de septiembre.

A principios del 94 parece remitir el peligro, lo que hace creer próximo el fin de la revolución. El 5 de 1794, Robespierre pronuncia en el Comité de Salud Pública su célebre discurso sobre la democracia.<sup>52</sup>

El discurso, de marcado carácter teórico, recupera el acervo de la tradición clásica. Tres veces se menciona la división tripartita de regímenes políticos: monarquía, aristocracia –“nueva”- y democracia. Y en cuatro ocasiones se expone con erudición y conocimiento sobre los casos de Atenas, Esparta y Roma. La definición de “patria” es, a mi juicio deudora del Discurso fúne-

---

51 Robespierre, Sur le plan d'éducation de Michel Lepeletier, en Claude Mazauric ed. (1989) Robespierre, París, Ed. Mésidor/ Éditions Sociales, pp. 265 y 266.

52 Robespierre(2000) Sur les principes de morale politique qui doivent guider la Convention nationale dans l'administration intérieure de la république, pp. 286 a 311.

bre de Pericles.<sup>53</sup> El debate sobre los tres regímenes es desarrollado por Robespierre en un sentido nuevo: sólo una democracia puede ser República, pues sólo en ella el interés público está por encima del privado, y por eso democracia y república son términos sinónimos. El fin de la democracia es la libertad y la igualdad. La esencia de la democracia es la igualdad. Y el principio del gobierno democrático es el mantenimiento de la igualdad, porque esto es lo que provoca la virtud o interés por los asuntos públicos.

La democracia es la república de la virtud, pues su principio es la igualdad, y esta igualdad es lo que mueve a los ciudadanos a interesarse y priorizar el bien público, cosa sólo posible en la democracia.

El pueblo es la única fuerza capaz de instaurar y defender el régimen democrático en la sociedad civil. Robespierre sigue insistiendo en la necesidad de proteger el carácter constitucional del régimen, y de evitar que se convierta en un poder despótico, según la preocupación ilustrada moderna: el pueblo no puede estar constantemente reunido, como dice la tradición basándose en Aristóteles. Pero esto no es ningún subterfugio para defender la politeia, la soberanía de una voluntad general mixta, que se ha revelado imposible. Menos aún un expediente fraudulento para garantizar el ejercicio del gobierno, en exclusiva, a los poderosos. La democracia no defiende la igualdad entre los iguales, sino la igualdad radical entre todos los ciudadanos. Y el carácter legal constitucional de la democracia consagra la subsidiaridad radical del poder institucional respecto del pueblo: "La democracia es un estado donde el pueblo soberano, guiado por leyes que son su obra, hace por sí mismo todo lo que puede hacer bien y mediante sus delegados todo lo que no puede hacer él mismo". El pueblo ejerce el poder legislativo y el gobierno local.

---

53 Tucídides (1954) *Història de la guerra del Peloponès*, Barcelona, Ed. Bernat Metge, bilingüe griego catalán, Libro 2, 34-46, Vol. 2, pp. 30 a 38.

La democracia no acepta la independencia del poder político respecto del bloque social democrático que dirige la sociedad civil: recoge la experiencia de la modernidad y no tolera el despotismo, tal como lo analiza la modernidad.

En 1828 escribe el revolucionario Ph. Buonarroti en su famosa protohistoria de la Revolución francesa: “Democracia en Francia: lo que es. No hay que creer que los revolucionarios franceses hayan atribuido a la democracia que ellos exigían el sentido que le atribuían los antiguos. A nadie se le ocurría en Francia convocar al pueblo entero a deliberar sobre los actos de gobierno. Para ellos la democracia es el orden público en el que la igualdad y las buenas costumbres ponen al pueblo en condición de ejercer útilmente el poder legislativo”.<sup>54</sup>

Según esta lógica, pero siguiendo el saber antiguo, Robespierre, que conoce muy bien la tradición clásica, sabe que la democracia de Pericles diferencia entre legislación y gobierno, y asume que también en la democracia jacobina el gobierno debe poseer especiales cualidades. Así, todas las magistraturas deben ser desempeñadas por individuos que estén en posesión de frónesis y de capacidad de comprender el kairós: “la sabiduría del gobierno para consultar las circunstancias, para aferrar los momentos, para elegir los medios...” Pero, para Robespierre, como en el texto de Tucídides, estos méritos o virtudes están también en posesión del pueblo.

El carácter constitucional de la democracia francesa cuya novedad sobre la antigua es que llama “a todos los hombres”, no olvida que la democracia es un régimen de lucha en que son los pobres los que gobiernan. La democracia llama a todos, pero: “La protección social no es debida más que a los ciudadanos pacíficos. No hay otros ciudadanos de la república que los republicanos. Los realistas, los conspiradores no son para ella más

---

54 Buonarroti Philipe, (1957) *Conspiration pour l'égalité, dite de Babeuf*, París, Éditions Sociales, pág. 38

que extranjeros, o más bien, enemigos”. Por ello “Si la energía del gobierno popular en la paz es la virtud, la energía del gobierno popular en revolución es a la vez la virtud y el terror. El terror no es otra cosa que la justicia pronta, severa, inflexible;...”. El terror, es decir, la guerra civil, es inherente a la propia idea de democracia, porque la democracia tiene su origen en la lucha social de clases, y en tanto que poder constituido sobre la sociedad civil es el poder de los pobres contra los ricos.

Dice Robespierre: “Ella (el terror) es menos un principio particular que una consecuencia del principio general de la democracia aplicado a las más acuciantes necesidades de la patria”. Recordemos que lo “particular” es propio de decisiones gubernativas, lo “general” es propio del legislador soberano y por lo tanto inherente al principio legislado. Si el legislador, el demos, proclama la democracia, inherentemente proclama el terror.

Robespierre denomina terror, no a la destrucción de la legalidad democrática vigente, sino a la defensa sin cuartel de la propia legalidad agredida por el terror ajeno, obediente a su propia legalidad. Tampoco es terror, en este sentido, el atentado indiscriminado ejercido arbitrariamente contra desconocidos anónimos, con el fin de sembrar el miedo, sino la persecución de los individuos responsables de la destrucción del orden democrático. Es la coerción que acoraza la hegemonía.

No agotan estas breves notas aquí redactadas el importante contenido y gran calado de ese discurso fundamental para el republicanismo democrático, que debiera poseer un reconocimiento análogo, para la contemporaneidad, al del discurso fúnebre de Pericles para la antigüedad.

## LA DIFAMACIÓN CONTRA ROBESPIERRE

Ha aparecido en el texto la palabra “Terror”. Llegados a este asunto, conviene extenderse sobre él, para salir al paso de las

calumniosas difamaciones que se vierten constantemente contra Robespierre.

La difamación contra Robespierre se desarrolla, fundamentalmente, en las dos últimas décadas del siglo XIX, durante la Tercera República, y en el ambiente ideológico posterior a la bárbara represión de la Comuna de París, cuando la reacción siente la necesidad de desarrollar el embeleco contra Robespierre como medio para combatir la democracia. La burda falsedad de estas acusaciones fue oportuna y satisfactoriamente puesta en evidencia por los historiógrafos, de inmediato, durante las dos últimas décadas siglo XIX, y a comienzos del siglo XX. En esta tarea le cabe un mérito especial al gran historiógrafo Albert Mathiez. Nada novedoso hay, por lo tanto, en la argumentación que sigue, como podrá apreciar el lector que conozca la bibliografía clásica, que es, por cierto, un ejemplo de rigor empírico y de exhaustividad.

Sin embargo, cada vez que un intelectual reaccionario trata de arremeter contra el republicanismo democrático o plebeyo, le basta con menear el espantajo urdido en torno a la figura de Robespierre, para dar por cerrado el asunto, sin tener que hacer uso de su ingenio al argüir en el debate contra la primera democracia contemporánea que existió, ni aportar datos, ni tener que mostrar cuáles son sus fuentes y sus conocimientos reales sobre la Revolución, según exige el protocolo académico. Así el más lerdo hace escuela.

Desde luego el objetivo de fondo al que se apunta sesgadamente satanizando a Robespierre es rechazar la irrupción de los plebeyos en la sociedad civil y su pretensión de protagonizar la vida política y construir un orden social. Por ello merece la pena hacer un breve resumen del asunto para el lector que se aproxima al tema con ánimo de conocer la verdad al respecto, pues la verdad existe y no es sólo cuestión de “narrativa”.

La calumnia contra Robespierre se resume en dos acusaciones: ser un dictador y ser un sanguinario. Ambos reproches se cifran en la noción de Robespierre “terrorista” o padre de “el Terror”. “El Terror” habría sido el instrumento utilizado por Robespierre para conseguir elevarse al poder dictatorial, y el empleo del mismo promovido por él habría sido la causa de asesinatos y atrocidades sin cuento. Comencemos por salir al paso de la primera “imputación” de dictadura viendo en qué se basan sus argumentos

Para ello, volvamos a recordar, en primer lugar, en qué situación se proclama la patria en peligro, y la necesidad de utilizar métodos expeditivos para salvar la revolución: “El “Midi” de Francia sublevado, Bretaña y Normandía en rebelión, Lozere en poder de los realistas, Toulon pidiendo a los ingleses, Lión armada contra París, la Vendée en llamas, los austriacos en Mayence, el duque de York, señor de Valenciennes, los conspiradores de dentro, cómplices de los enemigos del exterior...”<sup>55</sup>

¿Cuáles fueron los objetivos oficiales y reales, del Terror? Salir de esa situación de extremo peligro para la Revolución; y como ese y no otro era su verdadero objetivo, y el Terror se aplicó básicamente a ello, cinco meses después la situación había cambiado: “a esa Francia revolucionaria que carecía de dinero, que carecía de pan, que carecía de hierro, que carecía de pólvora, no le fue preciso más que cinco meses para aplastar a los holandeses y a los ingleses en Hondschoote, para poner en derrota a los austriacos en Wattignies, para rechazar a los piemonteses, para frenar a los españoles, para volver a alcanzar las líneas de Wissemburg, para liberar Landau, para reconquistar la Alsacia para poner la coalición en situación desesperada para

---

55Blanc Louis, (s/f) *Leettre sur la terreur*, París, Obsidienne, *L'impossible terreur*, pp. 5, 6. WWW// gallica.bnf.fr

sofocar la sublevación de Lión, para arrebatarse Toulon a los ingleses, para dar cuenta de la Vendée”.<sup>56</sup>

Es necesario recordar que el cometido del Terror no era destruir o trastornar el orden existente, es decir el orden Revolucionario republicano democrático. Sino que, por el contrario, el Terror fue un estado de excepción que pretendía preservar el orden constitucional establecido. Por ello, durante el Terror se mantuvo el funcionamiento regular del parlamento, y se preservaron las libertades fundamentales: la libertad de expresión y reunión y demás libertades políticas, comenzando por el derecho de reunión de los clubes políticos. Aún en situación de peligro exterior extremo, no existió la censura previa, que ha sido una práctica sin embargo frecuente para los estados durante los periodos de guerra. Es obvio que estos datos elementales deberían formar parte del conocimiento básico al tratar del Terror; sin embargo, el lector sabe de la sorpresa que le ocasionan cuando los conoce, pues el Terror es presentado tácitamente como un conjunto de expedientes para asentar un poder golpista, minoritario, que se logra imponer por la fuerza contra la mayoría de la sociedad y contra el régimen político mayoritario y legal.

Sólo pueden ser alcanzados aquellos fines que son los que verdaderamente se proponen, más en circunstancias desesperadas. Y los fines propuestos por el Terror no eran sino la derrota de la reacción exterior y de sus ayudas internas, la defensa de la legalidad democrático republicana. Ese era el cometido del Terror.

Como creo que demuestra este texto, dadas las circunstancias, no se puede poner en duda la necesidad del Terror, ni de la actuación del Comité de Salud Pública.

Pero ¿quién, si no Robespierre, tomó la decisión, singular y por lo tanto autoritaria, de proclamar el estado de excepción que denominamos Terror? Tampoco eso es cierto, y también esa

---

56 Blanc Louis (s/f) pág. 7

idea parte del prejuicio de considerar el Terror como uno de los tantos golpes de estado que las derechas dan, y en los cuales es una cúpula militar o cívico militar, restringida, con dinero y ayuda externa, la que organiza el golpe contra la mayoría. Las medidas elaboradas a partir de octubre son el cumplimiento de un mandato popular: “El 12 de agosto de 1793, los ocho mil diputados de las asambleas primarias vinieron a decir a la Convención: “¡No es momento para deliberaciones, hay que actuar! Exigimos que todos los sospechosos sean puestos bajo arresto”. Al respecto Danton exclamó: “Los diputados de las asambleas primarias acaban de ejercer entre nosotros la iniciativa de el Terror”. El Terror no nació por lo tanto, en el cerebro de algunos individuos, no fue obra de tales o cuales jacobinos...”<sup>57</sup>

Robespierre, en esto como en las demás decisiones del pueblo, acató lealmente la voluntad popular. El Terror es consecuencia de la democracia que se autogobierna y se autodefende. La intervención de los ocho mil diputados de las asambleas primarias confiere sentido a la frase antes citada del discurso de 18 pluvioso del año II que subordina el Terror a la democracia, es decir a la opción política elegida por las masas ante un momento de excepción: “Ella (el terror) es menos un principio particular que una consecuencia del principio general de la democracia aplicado a las más acuciantes necesidades de la patria”.

Hay que recordar también que la propia intervención de las masas populares a través de sus representantes de las asambleas primarias exigiendo a la Convención que adoptase medidas resolutivas, no sólo es una intervención legítima, pues es el Soberano quien decide dirigirse a sus delegados para darles una instrucción, sino que es también una intervención legal, pues las leyes reconocían el derecho de legislar a la ciudadanía, y los convencionales eran considerados, no representantes, sino en

---

57 Blanc Louis (s/f) pág. 6

palabra que gustaba mucho a Robespierre, “commettants”, delegados mandados.

La acusación de dictadura que se lanza contra Robespierre implica la presunción de que él y su grupo habían alcanzado tal preponderancia dentro de la estructura del poder republicano, que estaban en condiciones de imponer su poder omnímodo, y que, por lo tanto, nadie se atrevía a resistirse a ellos. ¿Cuál era la situación de Robespierre y su grupo dentro de la estructura del poder republicano?: “Robespierre estaba en minoría en el Comité de Salud Pública durante el tiempo en el que se coloca su pretendida dictadura. El Comité de Seguridad General, que tenía bajo su supervisión directa al Tribunal Revolucionario, le era casi unánimemente hostil, e intrigaba abiertamente con sus enemigos. (.). ¡Singular dictador, quien tenía contra él a los principales poderes del Estado!”<sup>58</sup>

Ni control de los aparatos de poder, ni influencia directa sobre las fuerzas armadas, ni mando sobre cuerpo represivo alguno. Su fuerza le venía de su autoridad moral que poseía en toda Francia ante la plebe, y de la devoción con la que la plebe armada de París correspondía a la absoluta lealtad democrática de Robespierre a su posicionamiento siempre en defensa, siempre orgánico, de las decisiones previas del demos: “Él (Robespierre) no es fuerte sino por la ayuda de su execrable, pero poderoso, pero irresistible ejército suburbial. La totalidad de la hez del pueblo está con él”.<sup>59</sup>

La plebe armada le protegía. Pero Robespierre no desempeñaba ningún cargo orgánico, ningún poder sobre las milicias de la sansculotterie, ni sobre el municipio de París.

Es bien característica la acusación que los enemigos que detuvieron ilegalmente a Robespierre y le asesinaron hacían contra

---

58 Mathiez Albert Robespierre terroriste, en Albert Mathiez (1958) Etudes sur Robespierre (1758-1794), París, Eds. Sociales, pág. 90.

59 Guillemin Henri (1996) pág. 114

él. En el discurso comenzado por Saint Just el 9 de termidor en defensa de Robespierre y del grupo en general, y que no le dejaron pronunciar, él recoge la “denuncia” que se vierte contra Robespierre: “...se le designa (a Robespierre) como tirano de la opinión. Es necesario que yo me extienda sobre este asunto y arroje luz sobre un sofisma que tendería a hacer proscibir el mérito. ¿Y qué derecho exclusivo tenéis vosotros sobre la opinión, vosotros que encontráis un crimen en el arte de tocar las almas? ¿Encontráis mal que se sea sensible? ¿Sois, pues, de la corte de Felipe, vosotros que hacéis la guerra a la elocuencia? ¡Un tirano de la opinión! ¿Quién os impide disputar la estima de la patria, a vosotros que encontráis malo que se la captive? No existe un sólo déspota en el mundo, a excepción de Richelieu, que se haya ofendido por la celebridad de un escritor. ¿Hay un triunfo más desinteresado? Catón hubiese expulsado de Roma al mal ciudadano que hubiese denominado a la elocuencia, en la tribuna pública, el tirano de la opinión. Nadie tiene derecho de estipular en su nombre; ella se da a la razón y su imperio no es el poder de los gobernantes. La conciencia pública es la Ciudad (“cité”: la república o polis); ella es la salvaguardia del ciudadano; todos los que han sabido tocar la opinión han sido los enemigos de los tiranos ¿Era Demóstenes un tirano? Desde ese punto de vista, su tiranía salvó durante largo tiempo la libertad de Grecia. ¡Así, la mediocridad celosa querría conducir al genio al cadalso! Por cierto, como el talento de orador que ejercéis aquí es un talento de tiranía, pronto se os acusará de déspotas de la opinión. El derecho a interesar a la opinión pública es un derecho natural, imprescriptible, inalienable; y no veo otro usurpador sino entre quienes tenderían a oprimir este derecho (.) Pero ¿qué hemos hecho nosotros de nuestra razón? Hoy se dice a un miembro del soberano: Usted no tiene el derecho a ser persuasivo”.<sup>60</sup>

---

60 Saint Just Discours commencé par Saint Just, en Albert Soboul ed. (1989) Saint Just, discours et rapports París Messidor/ Eds Sociales pp. 214 y 215

La defensa de Saint Just, que se desarrolla invocando figuras señeras del republicanismo y la democracia clásicas define cuál es el motivo por el que se debía asesinar a Robespierre: era el dirigente en quien se sentía reflejada la opinión pública plebeya. El uso de la libertad de expresión, la “parresía”, que es una virtud democrática: he aquí el verdadero “delito” de Robespierre. La paradoja sangrante es que Robespierre fue asesinado en nombre de la defensa de la libertad por verdaderos tiranos que lo condenaban a muerte por ejercer la libertad de expresión, y a quienes aterrizzaba el ascendiente que poseía sobre la plebe.<sup>61</sup> Unas palabras más al respecto.

Robespierre era el dirigente en quien confiaban los trabajadores asalariados, los artesanos, los pequeños comerciantes y buhoneros, los intelectuales pobres y las masas campesinas, es decir, la plebe: el demos ¿Por qué motivo se sentía atraída la sansculotterie y el campesinado pobre por el discurso de Robespierre? Ya en la época se dijo que Robespierre había sido durante largo tiempo, por su acento regional, y su forma torpe de hablar, el hazmerreír de la Constituyente. Algo ciertamente falso, que desmienten sus textos, y que Mathiez en su momento rebatió cumplidamente, aunque hoy se vuelva a repetir.

Robespierre se había formado en París, en el mejor colegio de su época, el Luis el Grande, y, muy elogiado por su profesor de retórica, fue, incluso, elegido como orador para recibir al rey Luis XVI en una visita que el monarca hizo al centro, etc.<sup>62</sup>

---

61 “poniendo arteramente en movimiento la envidia, a la que excita el mérito, proclamaron los homenajes voluntarios rendidos a la virtud, como los caracteres de una insoportable tiranía, y consiguieron, con la ayuda de calumnias por completo absurdas, asesinar, el 9 termidor del año II a los diputados a quienes el pueblo francés debía la mayor parte de los progresos que había conseguido con la conquista de sus derechos” Buonarroti Philippe (1957) pp. 52, 53

62 Mathiez Albert (1958) pág. 40

Pero individuos con formación humanística sólida como él hubo más en las filas de la Revolución. Y, en todo caso, no es ésta la virtud que puede hacer atractivo para la plebe a un político. Las masas plebeyas, democráticas, de la Revolución, autoorganizadas en poder público, en permanente debate e intervención política y en permanente aprendizaje mediante la experiencia, apreciaron en Robespierre que él, sí, recogía sus experiencias, sus expectativas, que él, sí, aprendía con ellos, y como ellos, que él defendía sus reclamaciones y exigencias en las instituciones, y desarrollaba una actividad orgánica de los planteamientos de las masas.

Precisamente ha de ser Louis Blanc, que además de gran historiador de la Revolución francesa, fue un revolucionario que participó activamente en la Revolución de 1848, quien defina lo que caracteriza a Robespierre: Robespierre era un hombre representativo. “ Porque no es posible desempeñar un gran papel en la historia que a condición de ser lo que denominaré con gusto un hombre representativo. La fuerza que los individuos poderosos poseen, no la extraen de ellos mismos más que en muy pequeña medida: la extraen, sobre todo del medio que los rodea. Su vida no es sino una concentración de la vida colectiva en el seno de la cual se hallan sumergidos. El impulso que imprimen a la sociedad es poca cosa en comparación con el impulso que ellos reciben de la misma...”<sup>63</sup>

¿Qué es lo que hacía de Robespierre un orador y un escritor tan persuasivo? Precisamente, y como hemos visto, el recoger, y reelaborar intelectualmente, orgánicamente, las aspiraciones de la plebe, el devolver a la plebe el discurso elaborado de sus propios principios. El permitir que las masas, el demos, se viese reflejado a sí mismo en el espejo de su discurso. Robespierre se dejaba impulsar por las masas.

---

63 Blanc Louis (s/f) pág. 14

Robespierre no solo no fue un dictador, sino que, por mucho que la derecha lo ha intentado, ha fracasado en el intento de establecer una filiación intelectual entre el jacobinismo y la verdadera dictadura, la única: la de Napoleón. Los robespierristas y los jacobinos en general, fueron partidarios decididos del poder civil, y del sometimiento del poder militar, y, como hemos visto, construyeron un poder político sin burocracia cuyo funcionamiento exigía la permanente participación del demos: la democracia. Robespierre temió siempre las aventuras bélicas de los girondinos, pues consideraba que la guerra y el protagonismo del ejército eran el medio por el cual la reacción podía someter al pueblo e instaurar sobre él un poder de hierro. Nadie más encarnizadamente enemigo del protagonismo del poder militar y de la burocracia que Robespierre.

Por el contrario, lo que sí queda claro es que la verdadera dictadura, la que es promovida por el golpe de estado de Brumario, mediante el cual Napoleón accede al poder tiránico, instaura el liberalismo económico, organiza la persecución sin cuartel contra los demócratas y comienza su devastadora cadena de guerras que asoló Europa, hubiese sido imposible sin el golpe de Termidor y el asesinato de Robespierre y su grupo. “Robespierre hubiese hecho imposible a Napoleón”.<sup>64</sup>

La idea de que Robespierre y su proyecto hubiesen hecho imposible el Imperio se encuentra documentada, incluso, en los escritos de personas que participaron de forma protagonista en el golpe de Termidor: “Destacamos que los mismos termidorianos, desde Chambón hasta Barras, pasando por Barrère, deploraron amargamente, en tiempos del Imperio y de la Restauración, la pesada falta que habían cometido, al derribar, con Robespierre, la República honrada, la República verdadera”.<sup>65</sup>

---

64 Blanc Louis (s/f) pág. 8

65 Mathiez Albert (1958) pág. 20

Robespierre no sólo no fue un dictador, sino que fue el defensor de la libertad y de la democracia: fue uno de los que con más ahínco trabajó en la redacción de la Constitución. Defendió reiteradamente, con firmeza incommovible, en sus discursos y con su acción política, la libertad de prensa, de conciencia y de cultos. El 21 de noviembre de 1793 se enfrentará abierta y públicamente contra el grupo que había lanzado la campaña de la descristianización. Precisamente fue él quien instauró el culto al ser supremo, el 8 de junio “que era un ensayo feliz para reconciliar a los creyentes con la República”.<sup>66</sup> Defendió la democracia y fue el instrumento de la plebe, por eso había de morir.

La segunda acusación que se vierte sobre Robespierre es la de ser un individuo sanguinario, que provocó la persecución y la muerte de muchas personas, desde el Comité de Salud Pública, en el que participaba, aprovechando el Terror.

Vuelvo a recordar cuáles eran las características del Comité de Salud Pública: el Comité era una comisión de la Convención, es decir, del parlamento, cuya misión era el control de los actos de gobierno: “El Comité de Salud Pública, formado por diputados renovados cada mes, por la Convención, tenía encomendado a su cargo el derecho de vigilancia del legislativo sobre el ejecutivo. ¿Cuáles son las funciones de Comité de Salud Pública? Asiste a las reuniones del Consejo Ejecutivo provisional, puede adoptar decisiones de urgencia, y suspender las decisiones del consejo ejecutivos, si es necesario; puede igualmente extender órdenes de detención contra los agentes del ejecutivo; debe rendir cuentas de todos sus actos ante la Convención”.<sup>67</sup>

Desde la fundación del Comité, en octubre de 1793, el número de casos juzgados fue, aproximadamente, de 5000. El número de sentencias de muerte dictadas en vida de Robespierre fueron, en cifras redondas, unas 2.500. Este es el número verdadero de

---

66 Mathiez Albert (1958) pág. 87

67 Gauthier Florence (1992) pág. 117

ejecuciones sobre las que el Comité, y por extensión, en principio, Robespierre tiene responsabilidad. Pero volveré sobre el asunto.

Robespierre aceptó la legislación de excepción propuesta por Danton, con la fundación del Tribunal revolucionario, en marzo de 1793, después de las derrotas de Bélgica y el descubrimiento de la traición de Dumouriez. Hasta entonces, Robespierre se había opuesto a la adopción de medidas de excepción, con la salvedad de la fundación de un tribunal extraordinario, en el que no quiso desempeñar papel activo, después del 10 de agosto de 1792, en el momento de la caída de la realeza y de la invasión prusiana. Este tribunal desapareció casi de inmediato, con la reunión de la Convención.

Anteriormente, Robespierre, se había pronunciado, en su momento, infructuosamente, contra la pena de muerte, durante los debates parlamentarios que trataron del asunto durante la Legislativa.

Cuando en enero de 1793 su amigo el representante Michel Lepeletier fue asesinado, evitó que la Convención movida por la indignación, votase la pena de muerte contra todo aquel que encubriera al asesino.

En agosto de 1793 se producía la movilización de los diputados de las asambleas primarias ante la situación de extremo peligro. Robespierre pedía el 25 de agosto la reorganización del Tribunal revolucionario para que actuara con mayor celeridad. A partir de esas fechas, se elabora la legislación que denominamos Terror.

Robespierre entendía el Terror como un medio expeditivo y provisional para salvar la Revolución y la República. A su vez creía que el nuevo orden social y político demo republicano sería el medio que permitiría la introducción de cambios en la sociedad y posibilitaría el desarrollo de una humanidad mejor. El perfeccionamiento de la sociedad y el mundo nuevo serían con-

secuencia de la vigencia de las instituciones republicanas, no del Terror; por ello mismo, el estado de excepción debía restringirse en su aplicación a la salvación de la República. Robespierre nunca concibió el Terror como un medio de radicalización o sobre revolución del proceso revolucionario; por el contrario, Robespierre se enfrentó a quienes pretendían esto, como veremos después. Sin embargo, esta es otra de las ideas que se sugieren indirectamente.

Robespierre pensaba que había que actuar con toda firmeza contra los jefes de la traición, pero consideraba que había que ser indulgente, generoso y aún piadoso con las comparsas, y aún más con las personas que habían sido llevadas a la sedición mediante confusión y engaño, o con quienes, por prejuicios o por intoxicación ideológica se mantenían en contra de la revolución. En octubre de 1793 Robespierre se opuso y frenó la propuesta de pena de muerte, lanzada en la Convención contra setenta y tres diputados girondinos, aprovechando el momento. “Sus cartas numerosas (de los diputados girondinos), que existen todavía, aportan a favor de la humanidad del Incorruptible el testimonio más irrecusable. El ruin Durand de Maillane mismo no ha podido dejar de reconocer en sus Memorias que su víctima (Robespierre) “había protegido siempre el lado derecho de los golpes con los que le amenazaba la Montaña”<sup>68</sup>

Cuando los Cordeliers trataron de sobre revolucionar, mediante la violencia, el proceso democrático, Robespierre no dudó en reprimir los excesos de éstos; aún así se esforzó, como en el caso de los girondinos, por limitar la represión al mínimo, y salvó la vida de Pache, Hanriot y Boulanger .

Salvó a los signatarios de las peticiones realistas de “los 8000” y de “los 20. 000”, para quienes se había pedido la pena de muerte, y trató de salvar, infructuosamente, a la hermana del rey, a título de simple ejemplo, y entre otros muchos casos do-

---

68 Mathiez Albert (1958) pág. 69

cumentados. “Es a Robespierre a quien se dirigen todas las víctimas del terror que buscan protección y apoyo”.<sup>69</sup>

Robespierre estuvo en activo en el Comité de Salud Pública desde el comienzo de su existencia hasta el 15 de mesidor, seis semanas antes del golpe de Termidor. Como indiqué antes, el tribunal había firmado hasta Termidor unas 2500 sentencias de muerte. De ellas, 1200 se habían firmado durante los primeros quince meses de existencia del tribunal, y las otras 1286 en las últimas seis semanas anteriores al 9 de termidor, periodo en el que, curiosamente, Robespierre había dejado de asistir. “El girondino Saladin, que protestó contra esta leyenda (la leyenda de un Robespierre culpable de la cantidad de sentencias de muerte) interesada puesta en circulación por los termidorianos ha hecho destacar que “durante los 45 días que han precedido a la retirada de Robespierre del Comité de Salud Pública, el número de víctimas era de 577, y que en los 45 días siguientes que la han seguido, hasta el 9 termidor, el número es de 1286”.<sup>70</sup>

La propia retirada de Robespierre del Comité se debe a los reproches y acusaciones lanzados contra él por el hecho de haber salvado de una probable condena a muerte a una pobre loca visionaria, Catherine Théot.

La leyenda de que Robespierre fue un carnicero es tanto más chocante cuanto que Robespierre fue acusado de “moderantismo” por los terroristas que lo derribaban y asesinaban en 9 Termidor: “lo que se le imputa, por el contrario, es haber protegido a antiguos nobles, haber hecho destituir a los más fogosos de los Comités revolucionarios de París, de haber defendido a Camile Desmoulins, y de haber tratado de salvar a Danton”.<sup>71</sup>

Como dice Mathiez, Robespierre representó en el Terror la medida, la indulgencia y la honestidad

---

69 Matiez Albert (1958) pág. 87

70 Matiez Albert (1958) pág. 88

71 Mathiez Albert (1958) pág. 88

¿Cómo llegó a producirse la situación que permitió el golpe de Termidor? Durante el invierno y la primavera de 1794, Robespierre comenzó a recibir información, a través de su hermano menor y de otros inspectores destacados en el interior del país, de que determinados comisarios de la revolución habían aprovechado el Terror para enriquecerse o para cometer actos de extrema crueldad, a menudo con el objeto de imponer a la Revolución una línea decidida por ellos, muy en concreto las campañas ordenadas para imponer la descristianización: eran los “procónsules”. Robespierre hizo llamar a todos los procónsules corrompidos, cinco o seis personas –Fouchet y Tallien entre ellas- con el fin de terminar con la situación.

Fueron estos quienes, atemorizados, se adelantaron y precipitaron Termidor, aprovechando que entre los sectores de la izquierda se juzgaba peyorativamente a Robespierre por su actitud moderada sobre la represión y por su negativa a permitir la campaña de descristianización. Además, Robespierre era mal visto por las tres cuartas partes de los diputados convencionales, que se sentían forzados a adoptar el programa económico que las masas imponían a sus delegados y que Robespierre encarnaba entre ellos. “Desde hacía cerca de dos años, las tres cuartas partes (por lo menos) de los convencionales esperaban que apareciese el medio de cerrar, si es posible, para siempre, ese paréntesis odioso abierto el 10 de agosto en la vida política y social”.<sup>72</sup>

“El 9 termidor no fue hecho por hombres que querían detener el Terror, sino, por el contrario, por hombres que habían abusado del Terror, y que querían prolongarlo en su provecho, para ponerse al abrigo”.<sup>73</sup>

Del 10 al 12 de termidor –del 27 al 29 de julio- fueron ejecutados, sin proceso, los 105 robespierristas declarados fuera de la ley por la Convención.

---

72 Guillemin Henri (1996) pág. 111

73 Mathiez, Albert (1958) pág. 90

El Comité Salud Pública no fue suprimido a la muerte de Robespierre. Siguió desempeñando sus funciones hasta el golpe de estado constitucional de 1795, con el que la burguesía liberal acabó definitivamente con la democracia, utilizando para ello el ejército. Entonces se le suprimió para sustituirlo... ¡por un Tribunal Militar! Además y como complemento, en ese preciso momento se creaba, por primera vez en la historia, una nueva institución que, con el correr de los tiempos, iba a hacer fortuna y a tener mucho futuro: la Policía del Estado, organización que, a fines de 1795, quedaría institucionalizada mediante la formación del Ministerio de la policía general <sup>74</sup> -ah, esos pacíficos liberales...-.

Una vez muerto Robespierre su recuerdo siguió vivo entre la plebe en general: en el demos. Se convirtió en el símbolo de la Democracia. Así, en febrero de 1796, Babeuf escribía: “El robespierrismo se encuentra en toda la república, en toda la clase juiciosa y clarividente, y naturalmente en todo el pueblo. La razón es simple, el robespierrismo es la democracia, y estas dos palabras son perfectamente idénticas. Por lo tanto, realizando el robespierrismo puedes estar seguro de realzar la democracia”.<sup>75</sup>

\*\*\* \*\*

En resumen: durante la Revolución francesa, los jacobinos, unidos al movimiento popular, habían sido capaces de analizar cuál era el peligro de la nueva era: habían analizado la nueva anatomía social emergente, en la que se enfrentaban dos grupos sociales con intereses en conflicto, uno de los cuales, cada vez más rico, defendía la desigualdad; habían localizado la fuente de la nueva desigualdad en el nuevo sistema económico y habían

---

74 Gauthier Florence (1996) pág. 252

75 Babeuf, Au citoyen Joseph Bodson, en Claude Mazauric ed. (1988) Babeuf, París, Ed. Messidor Editions Sociales, pág. 287

experimentado que este producía en la sociedad civil una ruptura sin soluciones.

La ciudad estaba dividida sin paliativos por el despotismo de la facción poderosa que estaba resuelta a todo. No se podía establecer un poder soberano sobre la sociedad civil formado por una mayoría, sin abrir antes la lucha por el control del poder político y por la erradicación del sistema económico que daba fuerza a los adversarios. El soberano no podía ser mixto. Era el descubrimiento del secreto de la contemporaneidad. El movimiento que luchaba por la instauración de un poder tal era el movimiento democrático jacobino; la sociedad instaurada, la república democrática. El pueblo no podía confiar a nadie la lucha por este objetivo; la soberanía comenzaba cuando el pueblo se hacía soberano y responsable de la propia lucha que realizaría a costa suya. Terminaba cuando el pueblo instauraba su soberanía legal sobre la sociedad civil.

Al identificar la nueva situación histórica y desarrollar desde el legado político clásico, el nuevo proyecto político democrático a la altura de las nuevas exigencias, los jacobinos entraban en el futuro. Ocupaban la contemporaneidad porque la habían comprendido; la constituían. Su proyecto político estaba en condiciones de “mantener las promesas de la filosofía”: la felicidad y la libertad del ser humano. Pasaban a ser, en adelante perenne objeto de satanización, y perpetua fuente de inspiración, de ejemplo y entusiasmo: prueba de la estasis de la contemporaneidad. ■